**GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO**
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL**

# SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
# SDSD-SASI-022-2026

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO”**

**MOCOA, PUTUMAYO**

**SEPTIEMBRE DE 2026**

## I. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

En Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, organizacionales, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Gobernación del Putumayo a través de la **Secretaría de Desarrollo Social Departamental**, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La Gobernación del Putumayo agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través del SECOP II que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

## II. RECOMENDACIONES

La Gobernación del Departamento del Putumayo recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A) Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
B) Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Gobernación del Putumayo y el Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
C) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
D) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
E) Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
F) Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
G) Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

## III. ASPECTOS GENERALES

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

*"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal*

*expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."*

Teniendo presente que el presupuesto oficial se encuentra por debajo de los límites establecidos en la ley para limitar el presente proceso, **ES** procedente realizar la limitación a MIPYMES, por cuanto **SE** cumplen las condiciones pertinentes para ello conforme lo exige el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015

El Proceso de Contratación de que trata el presente documento **ES** susceptible de limitarse a Mipyme, por presentarse los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Gobernación del Putumayo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

## B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y de transparencia contenido en el formato correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

## D. COMUNICACIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La Gobernación del Departamento del Putumayo ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de la Oficina de Contratación Departamental, a través del SECOP II.

citar proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia.

La Gobernación del Putumayo por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Putumayo o cualquier otro correo electrónico diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

**E. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

**F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**G. CONVERSIÓN DE MONEDAS**

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link **http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización**

Para el caso de valores de contratos en ejecución o facturados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

**H. IMPUESTOS**

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en las Ordenanzas expedidas por la Asamblea Departamental del Putumayo, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.putumayo.gov.co o en la secretaría de Hacienda Departamental.

## I. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 65601095, (1) 5657649 Y (1) 5624128, al fax (1) 5658671, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.antocurrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 - 27 de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co.

## J. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

El contratista seleccionado deberá contar con los permisos requeridos en las materias objeto de contratación.

## K. ANEXOS Y FORMATOS

| | |
|---|---|
| Formato No 1 | Carta de presentación de la propuesta |
| Formato No 2 | Modelo documento de conformación de consorcio |
| Formato No 3 | Modelo documento de conformación de unión temporal |
| Formato No 4 | Formato de Propuesta económica |
| Formato No 5 | Certificación de cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 |
| Formato No 6 | Información tributaria y/o financiera del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal. |
| Formato No 7 A | Declaración sobre multas y sanciones -Persona Natural- |
| Formato No 7 B | Declaración sobre multas y sanciones -Persona Jurídica- |
| Formato No 8 | Carta de compromiso de transparencia y anticorrupción |
| Formato No 9 | Certificado de acreditación de Experiencia General del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes |
| Formato No 9 B | Certificado de acreditación de Experiencia especifica del proponente para cumplir con los requisitos habilitantes |
| ANEXO C | Ficha Técnica |

Los "Formatos de la Propuesta" se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública.

## IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Adjudicación | Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso. |
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| Contratista | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Gobernación del Putumayo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Oferta | Es la propuesta presentada a la Gobernación del Putumayo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |
| Pliego(s) de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer orden de elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Proponente Plural | Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consorcio o Unión Temporal). |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co |

## CAPÍTULO 1

## DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

### 1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental está interesada en celebrar un contrato con el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

**IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El objeto del Contrato está clasificado en los siguientes códigos de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla hasta el tercer nivel (clase):

| Segmento | Familia | Clase | Descripción |
|---|---|---|---|
| 42000000 | 42190000 | 42192200 | Producto para transporte de paciente |
| 27000000 | 27110000 | 27111600 | Herramientas de perfilar |
| 60000000 | 60130000 | 60131800 | Accesorios de música y danza |
| 49000000 | 49160000 | 49161600 | Equipos para deporte de raqueta y pista |
| 49000000 | 49160000 | 49161500 | Equipos para Deporte de campo |
| 53000000 | 53100000 | 53103000 | Camisetas |
| 42000000 | 42210000 | 42211500 | Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas |
| 93000000 | 93140000 | 93141700 | Cultura |
| 53000000 | 53100000 | 53102200 | Ropa Folclórica |
| 53000000 | 53100000 | 53102500 | Accesorios De Vestir |
| 60000000 | 60140000 | 60141100 | Juegos |
| 44000000 | 44120000 | 44121600 | Suministro de escritorio |
| 43000000 | 43210000 | 43211500 | Computadores |
| 45000000 | 45110000 | 45111600 | Proyectores y suministros |
| 43000000 | 43210000 | 43212100 | Impresoras de computador |
| 14000000 | 14110000 | 14111500 | Papel de imprenta y papel de escribir |
| 11000000 | 11150000 | 11151700 | Hilos |
| 60000000 | 60120000 | 60121100 | Lienzos, películas, tableros y papeles de artistas |
| 60000000 | 60120000 | 60122000 | Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios |
| 60000000 | 60120000 | 60121900 | Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros |
| 53000000 | 53140000 | 53141600 | Suministros de costura variados |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 60000000 | 60120000 | 60121200 | Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios |
| 11000000 | 11110000 | 11111800 | Arcillas |
| 11000000 | 11150000 | 11151600 | Hebras |
| 23000000 | 23130000 | 23131600 | Congeladores industriales |
| 41000000 | 41110000 | 41111500 | Instrumentos de medición de pesos |
| 56000000 | 56100000 | 56101500 | Muebles |
| 52000000 | 52160000 | 52161500 | Equipos audiovisuales |
| 52000000 | 52150000 | 52152000 | Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar |
| 52000000 | 52150000 | 52151700 | Cubertería y cuchillería de uso domestico |
| 52000000 | 52150000 | 52151800 | Bateria de cocina domestico |
| 52000000 | 52150000 | 52151600 | Utensilios de cocina domésticos |
| 23000000 | 23120000 | 23121600 | Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil |
| 11000000 | 11160000 | 11162100 | Tejidos o telas especiales |
| 31000000 | 31160000 | 31162000 | Clavos |
| 27000000 | 27110000 | 27111600 | Herramientas de perfilar |
| 27000000 | 27110000 | 27112100 | Herramientas de sujeción y fijación |
| 27000000 | 27110000 | 27112700 | Herramientas mecánicas |

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y/o servicio a adquirir, realizado por la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

| |
|---|
| **PROYECTO: APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.** |
| **VIGENCIA 2026** |
| **ACTIVIDAD NO.1 REALIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES A ORGANIZACIONES SOCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** |
| **ACTIVIDAD NRO. 1.1 REALIZAR ENTREGAS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA** |

| 1.1.1. ASOCIACION DE DIVERSIDADES FUNCIONALES INCLUYENTES - ASODIFI - MOCOA | | | |
|---|---|---|---|
| Item | **Descripción** | **Unidad de Medida** | **Cantidad** |
| 1 | Computador de escritorio (torre) con pantalla, teclado y mouse. Procesador 7 8700F, tarjeta gráfica RTX 5060 de 8 GB, memoria RAM 32 GB DDR5, almacenamiento SSD NVMe de 1 TB, chasis con ventilación. | UNIDAD | 1 |
| 2 | Proyector de video (video beam) con brillo de 3,400 lúmenes y tamaño de proyección de hasta 350 pulgadas. Resolución de imagen SVGA y tecnología de visualización LCD. Opciones de conectividad mediante cable USB. Dimensiones aproximadas: 7.7 cm de alto y 25 cm de ancho. | UNIDAD | 1 |
| 3 | Impresora multifuncional de tinta continua Epson L5590, con conectividad WiFi, ADF y puerto LAN. | UNIDAD | 1 |
| 4 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm y ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante. Material plástico. | UNIDAD | 200 |
| **Actividad 1.1.2 ASOCIACION SEMILLAS DE INCLUSION** | | | |
| Ítem | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 5 | Traje de joropo para mujer<br>Tela: satín licrado, Color: blanco. Cintura con resorte: 70 cm. Alto del resorte: 2 cm. | UNIDAD | 15 |
| 6 | Boleros de falda<br>Color: amarillo neón. Tela: satín licrado. Altura del bolero: 15 cm. Largo del bolero: 60 cm de tela. Bolero inferior. Color: naranja neón. Tela: satín licrado. Altura: 30 cm<br>Largo: 60 cm de tela. | UNIDAD | 15 |
| 7 | Bolero superior<br>Ver imagen en el perfil del proyecto. | UNIDAD | 15 |
| 8 | Enagua o forro de falda (opción 1)<br>Color: blanco. Tela para enagua: lacrón. Boleros: tul con costura en los bordes<br>Acabado: pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm. Largo de falda: 45 cm<br>Cintura con resorte: 70 cm.Alto de resorte 2 cm. | UNIDAD | 15 |
| 9 | Enagua o forro de falda (opción 2)<br>Tela para enagua: dracón. Boleros: tul con costura en los bordes. Acabado: pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm. Largo de falda: 30 cm. Cintura con resorte: 32 cm. | UNIDAD | 1 |
| 10 | Falda niña pequeña Color blanco. Tela satín licrado. Largo: 30 cm. Ancho de falda: 1.50 metros. Cintura con resorte: 32 cm. Alto del resorte: 2 cm. | UNIDAD | 1 |
| 11 | Boleros superior de falda (niña)<br>Color: naranja neón. Tela: satín licrado. Altura del bolero: 15 cm. Largo: 60 cm de tela. | UNIDAD | 1 |
| 12 | Bolero inferior ver perfil del proyecto. | UNIDAD | 15 |
| 13 | **Traje de danzas joropo para hombres**<br>Camisa: color blanco, tela lino o algodón, manga larga<br>Pantalón: Color blanco, tela lino o algodón, Manga larga.<br>Accesorio: sombrero de joropo tradicional adornado con cintas de color.<br>Ver perfil del proyecto | UNIDAD | 11 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia (modelo 1)**<br>Falda color blanco. Tela: dracón seda. Largo de falda: 87 cm.Ancho de falda: 6 metros.Cintura con resorte: 70 cm.Alto del resorte: 3 cm.Boleros satín color: amarillo, amarillo neón y morado. | UNIDAD | 8 |
| 15 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia (modelo 2)**<br>Falda color blanco.Tela: dracón seda.Largo de falda: 80 cm.Ancho de falda: 6 metros.Cintura con resorte: 70 cm.Alto del resorte: 3 cm. Boleros satín color: amarillo, amarillo neón y morado. | UNIDAD | 7 |
| 16 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia,** falda color blanco, tela dracón seda, largo de falda 50 cm, cintura con resorte 70 cm, alto del resorte 3 cm, boleros satín color amarillo, amarillo neón y morado. | UNIDAD | 1 |
| 17 | Blusas color blanco, tela dracón seda, colores amarillo, amarillo neón y morado, tallas XL – 8 unidades, L – 7 unidades, talla 8 – 1 unidad. | UNIDAD | 16 |
| 18 | Pigmentos en colores neón, en colores cálidos y en colores fríos. | UNIDAD | 10 |
| 19 | Suministrar glitter cosmético de uso artístico y corporal, en colores variados y acabados holográficos o neón, apto para maquillaje escénico y actividades culturales, elaborado con materiales seguros para aplicación sobre la piel. | UNIDAD | 8 |
| 20 | Suministrar set de brochas para maquillaje profesional, elaborado con cerdas suaves y resistentes, aptas para aplicación de productos cosméticos y maquillaje artístico en actividades culturales y escénicas. | UNIDAD | 1 |
| 21 | Suministrar iluminador cremoso color blanco perla, apto para maquillaje artístico y escénico, de textura suave y fácil aplicación, que permita resaltar e intensificar acabados en actividades culturales y de danza. | UNIDAD | 8 |
| 22 | Pinceles de brocha suave, lengua de gato, referencias incluidas 2, 8 y 12. | UNIDAD | 25 |
| 23 | Pinceles de brocha suave, punta biselada, referencias 2, 8 y 12. | UNIDAD | 25 |
| 24 | Suministrar pinceles de brocha suave para aplicación de pintura y maquillaje artístico, elaborados con cerdas resistentes y de fácil manejo para actividades culturales y manualidades. | UNIDAD | 26 |
| 25 | Acrílicos de cada color: piel de ángel, ocre, marrón barro, marrón peluche, verde laguna, amarillo oliva, mostaza, amarillo primario, rojo primario, magenta, verde manzana, azul bandera, azul marino, oro, rosa petunia, violeta, fucsia, naranja, negro y blanco. | UNIDAD | 20 |
| 26 | Suministrar bizcochos de figuras en yeso para actividades artísticas y manualidades, elaborados en material resistente y aptos para procesos de pintura, decoración y fortalecimiento de habilidades creativas. | UNIDAD | 15 |
| **Actividad 1.1.3 Asociación AGROPECUARIA DE DISCAPACIDAD- ASOAGRODIS - MOCOA** | | | |
| 27 | Congelador horizontal, aproximadamente 95 litros, congelador dual con opciones de congelador de 0 °C a -18 °C y refrigerador de 1 °C a 5 °C, cuerpo y tanque en lámina galvanizada prepintada resistente al óxido, temperatura de trabajo hasta 32 °C, tensión/frecuencia: 115 V/60 Hz, tipo de descongelación: manual, puertas: simple puerta, accesorios: canastilla (1 unidad), iluminación interior tipo LED. | UNIDAD | 1 |
| 28 | Balanza gramera digital, dimensiones aproximadas: ancho 20 cm, alto 10 cm, largo 21 cm, material: acero inoxidable. | UNIDAD | 1 |
| 29 | Mesa plástica de 4 puestos, medidas aproximadas: ancho 60 cm, largo 60 cm, alto 60 cm, material: polipropileno (plástico). | UNIDAD | 4 |
| 30 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 15 |
| 31 | Cabina de sonido, incluye ASE + micrófono, voltaje aproximadamente 110 V, mezcladora potenciada, conexión por Bluetooth, tipo de alimentación: 110 V. | UNIDAD | 1 |
| **ACTIVIDAD NO. 1.2 REALIZAR ENTREGAS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** | | | |

| 1.2.1 Fortalecimiento de iniciativas artísticas y culturales de la población con discapacidad del municipio de Villagarzón. | | | |
|---|---|---|---|
| 32 | Silicona líquida 250 ml. | UNIDAD | 10 |
| 33 | Foamy liso en pliego, medidas aproximadas: 100 cm de ancho x 80 cm de alto, surtidos en todos los colores. | UNIDAD | 25 |
| 34 | Silicona en barra, delgada de 7 mm, 8 unidades. | UNIDAD | 4 |
| 35 | Pistola de silicona eléctrica, 20 W, para barra delgada. | UNIDAD | 5 |
| 36 | Pegamento Boxer x 100 ml. | UNIDAD | 5 |
| 37 | Rollos de hilo negro Zafiro N° 66, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 3 |
| 38 | Rollos de hilo negro Zafiro N° 69, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 5 |
| 39 | Rollos de hilo blanco Zafiro N° 66, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 3 |
| 40 | Rollos de hilo blanco zafiro N° 69 de 200 gr, para hacer manillas | UNIDAD | 20 |
| 41 | Chaquira checa negra N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 |
| 42 | Chaquira checa blanca N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 |
| 43 | Chaquira checa roja N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 |
| 44 | Chaquira checa naranja N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 |
| 45 | Chaquira checa amarillo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 |
| 46 | Chaquira checa azul celeste N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 |
| 47 | Chaquira checa azul plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 |
| 48 | Chaquira checa verde oscuro plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 |
| 49 | Chaquira checa verde oliva plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 |
| 50 | Chaquira checa verde esmeralda plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 |
| 51 | Chaquira checa verde menta plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 4 |
| 52 | Chaquira checa verde caña plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 |
| 53 | Chaquira checa café N° 10, 1 libra. | LIBRA | 10 |
| 54 | Nylon encerado arco iris N° 15. | UNIDAD | 10 |
| 55 | Nylon encerado arco iris N° 12. | UNIDAD | 40 |
| 56 | Aros plásticos de 22 cm. | UNIDAD | 40 |
| 57 | Aros plásticos de 19 cm. | UNIDAD | 40 |
| 58 | Aros plásticos de 12 cm. | UNIDAD | 6 |
| 59 | Paquetes de agujas pelo grande, Mega 10, 25 unidades. | UNIDAD | 4 |
| 60 | Paquetes de agujas pelo mediana, Mega 10. | UNIDAD | 3 |
| 61 | Set de pinceles cerda plana, 12 unidades. | UNIDAD | 4 |
| 62 | Set de pinceles cerda redonda, 12 unidades. | UNIDAD | 3 |
| 63 | Set de pinceles punta de goma. | UNIDAD | 10 |
| 64 | Kit de vinilo acrílico, set de 12 colores x 125 g. | UNIDAD | 1 |
| 65 | Paquetes de letras, para bisutería, 1 kilogramo. | UNIDAD | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 66 | Abalorios de madera 8 mm, 1 kilogramo. | KILOS | 1 |
| 67 | Abalorios de madera 10 mm, 1 kilogramo. | UNIDAD | 5 |
| 68 | Bisturí metálico de 18 mm. | UNIDAD | 2 |
| 69 | Caja de tizas pastel óleo, punta redonda. | UNIDAD | 7 |
| 70 | Tijera punta roma. | UNIDAD | 10 |
| 71 | Paquetes de llaveros metálicos circulares, 4 cm, 25 unidades. | UNIDAD | 10 |
| 72 | Paquetes de plumas de colores, aproximadamente 10 cm de alto x 2.5 cm de ancho. | UNIDAD | 3 |
| 73 | Porcelanicrón 500 g, color blanco. | UNIDAD | 3 |
| 74 | Porcelanicrón 500 g, color negro. | UNIDAD | 3 |
| 75 | Porcelanicrón 500 g, color amarillo. | UNIDAD | 3 |
| 76 | Porcelanicrón 500 g, color rojo. | UNIDAD | 30 |
| 77 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 10 |
| 78 | Mesa plegable, dimensiones aproximadas: largo 160 cm, alto 64 cm, ancho 62 cm, tipo maletín, material: plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva. | UNIDAD | 2 |
| **Actividad No. 1.3 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Sibundoy** | | | |
| 79 | Pintura acrílica metalizada, 80 ml aproximadamente, en colores surtidos. | UNIDAD | 35 |
| 80 | Delantal, en dracón y forro antifluido. | UNIDAD | 35 |
| 81 | Rollo de lana, 200 metros, 100 g, tonos surtidos. | UNIDAD | 35 |
| 82 | Lana Kusi Kusi prima matizada, colores fucsia, azul, naranja y verde. | UNIDAD | 35 |
| 83 | Chaquiras checa N° 10, variedad de colores, especialmente blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, azul oscuro y azul claro. | LIBRA | 30 |
| 84 | Chaquiras brillantes, colores plateadas, doradas y amarillas. | LIBRA | 15 |
| 85 | Tijera multiusos, aproximadamente 8 pulgadas, para cortar papel, plástico y costura. | UNIDAD | 5 |
| 86 | Lienzos para pintar, 9 x 12 pulgadas. | UNIDAD | 20 |
| 87 | Nylon transporte, 70 libras, 100 metros aproximadamente, 0.80 mm. | UNIDAD | 2 |
| **Actividad No. 1.4 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Valle del Guamuez** | | | |
| **Actividad No. 1.4.1 Asociación Ayudando con el Corazón** | | | |
| 88 | Plato plástico para seco, medidas 25 x 25 cm. | UNIDAD | 35 |
| 89 | Plato sopa, 22 x 2 cm, color blanco. | UNIDAD | 35 |
| 90 | Suministrar pocillos en melamina color blanco, elaborados en material resistente y reutilizable, aptos para el servicio y consumo de bebidas en actividades comunitarias y de fortalecimiento asociativo. | UNIDAD | 35 |
| 91 | Tenedor de mesa, en acero inoxidable. | UNIDAD | 35 |
| 92 | Cuchara de mesa, en acero inoxidable. | UNIDAD | 35 |
| 93 | Cuchillo, ancho 3 cm, largo de la hoja 15 cm, largo del mango 13 cm, largo total 29 cm, material de la hoja: acero inoxidable. | UNIDAD | 2 |
| 94 | Termo multibebidas 3 L, acero inoxidable con doble pared. | UNIDAD | 2 |
| 95 | Tabla de picar madera cocina, 40 x 28 cm; otra tabla de picar en madera, largo 68 cm, espesor 1.5 cm. | UNIDAD | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 96 | Olla grande aluminio extra fuerte / tamalera, 40 x 40 cm, 50 litros. | UNIDAD | 2 |
| 97 | Mesa plástica de 4 puestos, medidas: ancho 72 cm, largo 72 cm, alto 71 cm, material: polipropileno (plástico). | UNIDAD | 2 |
| 98 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 10 |
| 99 | Sartén x 3 unidades, 20, 24 y 32 cm, color negro, con recubrimiento interior teflón. | UNIDAD | 2 |
| **Actividad No 1.5 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Orito** | | | |
| **Actividad No 1.5.1 FORTALECIMIENTO A PROCESOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD** | | | |
| Ítem | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 100 | Balón de microfútbol. | UNIDAD | 2 |
| 101 | Balones de baloncesto. | UNIDAD | 2 |
| 102 | Balones de vóley. | UNIDAD | 2 |
| 103 | Balones de plástico, de diferentes tamaños y colores. | UNIDAD | 4 |
| 104 | Lazo o soga de batida / trepar, medidas aproximadas: 10 metros de largo x 25 cm de diámetro, material: fique. | UNIDAD | 20 |
| 105 | Tapetes de juegos. | UNIDAD | 5 |
| 106 | Hula-Hula | UNIDAD | 10 |
| 107 | Bastones de colores. | UNIDAD | 7 |
| 108 | Conos bajos y altos. | UNIDAD | 7 |
| 109 | Colchonetas, espuma flexible, dimensiones aproximadas: ancho 80 cm, largo 160 cm. | UNIDAD | 8 |
| 110 | Soporte de obstáculos de colores. | UNIDAD | 10 |
| 111 | Ajedrez, juego de mesa en madera, medidas aproximadas 40 x 40 cm. | UNIDAD | 7 |
| 112 | Dominó, juego de mesa, caja plástica. | UNIDAD | 10 |
| 113 | Juego de Twister, tablero tamaño gigante con 4 colores, ruleta de Twister, preguntas sobre las temáticas. | UNIDAD | 10 |
| 114 | Cuerda de tira y afloja, para niños y adultos, cuerda de algodón trenzado natural. | UNIDAD | 10 |
| 115 | Silbato Fox 40, color negro. | UNIDAD | 2 |
| 116 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 15 |
| **Actividad No 1.6 Realizar entrega de insumos y materiales en Puerto Caicedo** | | | |
| **Actividad No. 1.6.1: Propuesta de emprendimiento de estampado de prendas y elaboración de bolsos ecológicos.** | | | |
| 117 | Máquina de sublimación 8 en 1, plancha grande 38 x 38 cm, fusible incorporado para uso seguro, pies ajustables para piso irregular, marco rígido de acero para plataforma estable y duradera, controlador LED digital, rotación completa de 360°, material de la prensa: platina revestida de teflón, tabla de calefacción gruesa de 0.8 pulgadas. | UNIDAD | 1 |
| 118 | Caja de pocillos en cerámica para sublimar (mugs) 11 oz AAA, 36 unidades, color blanco. | UNIDAD | 2 |
| 119 | Tela tocuyo. | ROLLO | 3 |
| 120 | Telas de poliéster en colores surtidos, blanco, rojo, negro, amarillo, verde, azul, rosado, morado. | METROS | 20 |
| 121 | Gorras de colores en poliéster, blanco 20, roja 5, amarilla 5, azul 5, negra 5. | UNIDAD | 40 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 122 | Camisetas blancas y negras, distribución: talla S blanca 10, negra 5; talla M blanca 5, negra 10; talla L blanca 5, negra 5. | UNIDAD | 40 |
| 123 | Termo para sublimación, 1 litro – 10 unidades, 2 litros – 10 unidades, 3 litros – 5 unidades. | UNIDAD | 25 |
| 124 | Impresora multifuncional 3 en 1, impresora, fotocopiadora, scanner, inyección de tinta, formato de papel A4 y carta, entrada USB. | UNIDAD | 1 |
| 125 | Rollo de papel para sublimación, 61 cm de ancho x 100 m. | UNIDAD | 7 |
| 126 | Tintas para sublimación 250 ml, colores variados: amarillo 2, azul 2, rojo 2, verde 2, negro 3. | UNIDAD | 11 |
| 127 | Guillotina metálica A4, 30 cm x 25 cm, cortador de papel y fotos. | UNIDAD | 1 |
| 128 | Tijeras multiusos, aproximadamente 8 pulgadas, para cortar papel y tela. | UNIDAD | 3 |
| 129 | Resmas de papel tamaño oficio. | UNIDAD | 3 |
| 130 | Cinta termoadhesiva, 90 yardas, largo 10 cm, color blanco y negro. | UNIDAD | 3 |
| 131 | Resmas de papel tamaño carta. | UNIDAD | 4 |
| **Actividad No 1.1.3 Realizar entrega de insumos y materiales en Puerto Asís** | | | |
| **Actividad No 1.2.1 Asociación Amor Propio.** | | | |
| 132 | Hilaza para trapero, color blanco. | Kg | 50 |
| 133 | Hilaza para trapero, colores blanco, rojo y azul. | Kg | 50 |
| 134 | Hilaza para trapero extra a rayas, colores blanco y negro. | kg | 50 |
| 135 | Copas para trapero, grandes y pequeños, variedad de colores con sus respectivas grampas. | kg | 50 |
| 136 | Palo plástico, mínimo 1.20 m, diámetro 2 x 4 cm, unidades. | UNIDAD | 300 |
| 137 | Mesa plegable, dimensiones aproximadas: largo 170 cm, alto 74 cm, ancho 72 cm, tipo maletín, material: plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva. | UNIDAD | 2 |
| 138 | Puntillas de media pulgada. | KILOS | 4 |
| 139 | Alicate, 7 pulgadas. | UNIDAD | 4 |
| 140 | Martillo de uña, mango de madera 27 mm, jateado, Master Tramontina. | UNIDAD | 4 |
| 141 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 4 |
| 142 | Amoladora, frecuencia 60 Hz, voltaje 110 V, adecuada para disco de 125 mm de diámetro, interruptor con llave, potencia 850 W, velocidad máxima de rotación 12,000 rpm, botón de bloqueo de disco, peso 2 kg, protector de disco incluido, incluye llave. | UNIDAD | 1 |
| **Actividad No 1.7 Realizar entrega de insumos y materiales en San Miguel** | | | |
| **Actividad No. 1.7.1: Asociación de Familiares y Personas con Discapacidad – ASOFADIS** | | | |
| 143 | Máquina plana electrónica, con posicionador de aguja, levanta pie automático, remate automático, programación de ciclos de costura, conteo de puntadas, luz 110 V, lámpara incluida, sistema de enfriamiento, media puntada, puntada de remate y botón de luz; fácil de operar. Dimensiones: 120 cm x 50-52 cm aproximadamente, alto aproximadamente 1.20 m. | UNIDAD | 1 |
| 144 | Máquina de coser industrial, color gris, voltaje 120 V, potencia 120 W, con 23 puntadas incorporadas. Dimensiones: largo 41 cm, ancho 45 cm, alto 34 cm, peso 8 kg. | UNIDAD | 1 |
| 145 | Tela tipo lacrón para cocina, ancho mínimo 90 cm, 5 diseños diferentes. | METROS | 50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 146 | Cinta de encaje para accesorios de ropa, 2 cm de ancho, 5 m de largo. | METROS | 20 |
| 147 | Mesas fijas para modistería. | UNIDAD | 3 |
| 148 | Hilo para coser, 5000 yardas, calibre 75, unidades de diferentes colores. | UNIDAD | 25 |
| 149 | Tijera para modistería metálica, material de la hoja: acero inoxidable, 10.5 pulgadas. | UNIDAD | 3 |
| 150 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 5 |
| 151 | Fileteadora industrial, voltaje 110 V, mecánica, trabaja con 6 puntadas diferentes, realiza 1300 puntadas por minuto. Largo y ancho de puntada ajustable: largo 0-4 mm, ancho 0.7-2.0 mm. Tipos de puntada: sobrehilado 2 h. Enhebrador manual, iluminación en el área de costura, brazo libre, estructura interna de metal. Tipo de alimentación: corriente eléctrica. Accesorios incluidos: señalador. Ideal para proyectos de corte y confección. | UNIDAD | 1 |
| **Actividad No. 2: Realizar entrega de insumos y materiales al Centro de Atención a la Inclusión del municipio de Valle del Guamuez, del departamento de Putumayo.** | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 152 | Camisetas en algodón blancas para pintar, tallas 12, 14, 16, S, M y L. | UNIDAD | 15 |
| 153 | Kit de pintura acrílica para camisetas, incluye 10 acrílicos de diferentes colores: azul, amarillo, rojo, blanco, negro, rosado, morado, gris, verde y café. | KIT | 1 |
| 154 | Frascos de pintura al frío acrílico, 250 ml, en colores variados: amarillo, blanco, negro, azul, rojo, café, naranja, morado, fucsia y verde. | UNIDAD | 10 |
| 155 | Electrobomba, motor de 370 W, voltaje 125 V, impulsor en acero, altura máxima de elevación 18 m, capacidad de succión 8 m, frecuencia 60 Hz, diámetro de descarga 2 pulgadas. | UNIDAD | 1 |
| 156 | Cuñetes de pintura blanca. | UNIDAD | 5 |
| 157 | Cuñetes de pintura colores surtidos. | UNIDAD | 5 |
| 158 | Filtro de agua bajo mesón, 4 etapas. | UNIDAD | 1 |
| 159 | Brocha para usos generales, mango plástico de 4 pulgadas. | UNIDAD | 4 |
| **Actividad No. 3. Realizar entrega de ayudas técnicas a municipios del Departamento de Putumayo** | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Valle del Guamuez** | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 160 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 |
| 161 | Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 |
| 162 | Caminador con ruedas delanteras y asiento ajustable, altura graduable, plegable. Dimensiones aproximadas: altura del manillar: mínimo 80 cm – máximo 95 cm; altura del asiento al piso: mínimo 47 cm – máximo 51 cm. | UNIDAD | 1 |
| 163 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas: 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 2 |
| 164 | Muletas ortopédicas para adultos, fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soportes y manillares acolchados, y recatones antideslizantes. Talla M-L ajustable. | UNIDAD | 5 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 165 | Silla de ruedas pediátrica, en aluminio manual, brazos ajustables, reposapiés, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor y sistema antivuelco. | UNIDAD | 2 |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Villagarzón** | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 166 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 |
| 167 | Par de muletas en aluminio anodizado, color gris anodizado, capacidad de peso 90 kg, calibre del tubo 1 mm, altura talla M. | UNIDAD | 1 |
| 168 | Silla de ruedas pediátrica, en aluminio manual, brazos ajustables, reposapiés, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor y sistema antivuelco. | UNIDAD | 2 |
| 169 | Silla de ruedas neurológica para adulto, controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 |
| 170 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas: 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 2 |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de San Francisco** | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 171 | Caminador en aluminio, ajustable en altura, con recatones antideslizantes. | UNIDAD | 2 |
| 172 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 1 |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Sibundoy** | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 173 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 5 |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Leguízamo** | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 174 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 4 |
| 175 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 5 |
| 176 | Silla de ruedas neurológica para adulto, controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Asís** | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |

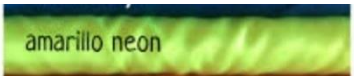
| | | | |
|---|---|---|---|
| 177 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 |
| 178 | Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg. | UNIDAD | 4 |
| 179 | Caminador adulto plegable, con estructura de aluminio anodizado, agarraderas de poliuretano, gomas reforzadas antideslizantes y máxima estabilidad. Ajustable en altura. Dimensiones: 62 cm de largo x 52 cm de ancho. Altura ajustable: 41-53,5 cm. Diseñado especialmente para asistir el caminar de personas con debilidad en las piernas. | UNIDAD | 1 |
| 180 | Colchón antiescara de alta densidad, elaborado en tela salud antifluidos con componente antibacterial y antialérgico. Forro sellado por ultrasonido diseñado para evitar filtración de fluidos. Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad con cortes computarizados. Medidas: 80 cm x 160 cm. | UNIDAD | 2 |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Orito** | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** |
| 181 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 |
| 182 | Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Caicedo.** | | | |
| 183 | Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg. | UNIDAD | 4 |
| 184 | Caminador adulto plegable, con estructura de aluminio anodizado, agarraderas de poliuretano, gomas reforzadas antideslizantes y máxima estabilidad. Ajustable en altura. Dimensiones: 62 cm de largo x 52 cm de ancho. Altura ajustable: 41-53,5 cm. Diseñado especialmente para asistir el caminar de personas con debilidad en las piernas. | UNIDAD | 2 |
| 185 | Colchón antiescara de alta densidad, elaborado en tela salud antifluidos con componente antibacterial y antialérgico. Forro sellado por ultrasonido diseñado para evitar filtración de fluidos. Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad con cortes computarizados. Medidas: 80 cm x 160 cm. | UNIDAD | 2 |

## CARACTERISTICAS TECNICAS ACTIVIDAD NRO. 1.1 INSUMOS Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA-ASOCIACION SEMILLAS DE INCLUSION

| **DESCRIPCIÓN** | **DETALLE** | | **REGISTRO FOTOGRÁFICO** |
|---|---|---|---|
| **TRAJE DE DANZAS: FALDA JOROPO**.<br><br>Falda para joropo es una falda a media pierna, ancha en pisos, colores vivos, y flores de hermosa calidad; por debajo lleva una falda en | **FALDA**<br>Color: Blanco<br>Tela: Satín licrado<br>Largo de falda 50 cm.<br>Ancho de falda 2 metros.<br>Cintura con resorte 70 cm.<br>Alto del resorte: 2cms | |  |

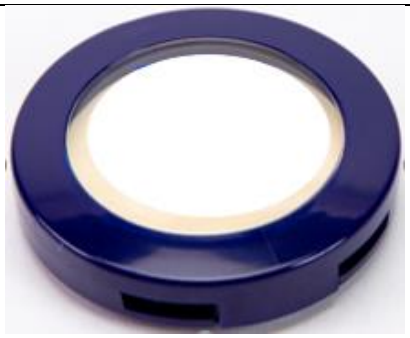
| | | |
|---|---|---|
| satín licrado blanca con dos boleros de colores (amarillo neón y naranja neón). Por debajo lleva una falda ancha adicional de tela de forro a la cual llevan en el borde en tela de tul con 3 boleros ruchados dobles con nylon pasados justo al borde para dar orden a las ondas que ayudan a dar realce a la falda de satín licrado. En el borde del bolero superior lleva cinta ancha y va a media pierna. | | <br>**TELAS DE SATIN LICRADO**<br> |
| **BOLEROS DE FALDA** | • **Bolero superior**<br>Color: amarillo neón<br>Tela: satín licrado<br>Altura bolero: 15 cm.<br>Largo bolero: 60 cm. de tela<br><br>• **Bolero inferior**<br>Color: naranja neón<br>Tela: satín licrado<br>Altura bolero: 30 cm.<br>Largo bolero: 60 cm. de tela | <br>Falda Interna<br>en forro y boleros<br>en tul.<br> |
| **ENAGUA O FORRO FALDA (opción1)** | Opción 1<br>Color: Blanco<br>Tela para enagua: dacrón<br>Tela boleros: tul con costura en los bordes pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm.<br>Largo de falda 45 cm.<br>Cintura con resorte 70 cm.<br>Alto del resorte 2cm. | |
| **FALDA (niña pequeña)** | **Falda niña pequeña**<br>Color: Blanco<br>Tela: Satín licrado<br>Largo de falda 30 cm.<br>Ancho de falda:1.50 metros.<br>Cintura con resorte: 32 cm.<br>Alto del resorte: 2cms | |
| **BOLEROS DE FALDA (niña pequeña)** | • **Bolero superior**<br>Color: naranja neón<br>Tela: satín licrado.<br>Altura de bolero: 15 cm. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Largo: con 60 cm. de tela<br><br>• **Bolero inferior**<br>Color: amarillo neón<br>Tela: satín<br>Altura bolero: 30 cm.<br>Largo bolero: 60 cm. de tela | | |
| **ENAGUA O FORRO FALDA (niña pequeña).** | **(opción2)**<br>Color: Blanco<br>Tela para enagua: dacrón<br>Tela boleros: tul con costura en los bordes pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm.<br>Largo de falda 30 cm.<br>Cintura con resorte 32 cm.<br>Alto del resorte 2cms | | |
| **TRAJE DE DANZAS: HOMBRE JOROPO**. | **Hombre**: Pantalón blanco, camisa y sombrero llanero.<br><br>• **Camisa:**<br><br>Color: Blanco<br>Tela: lino o algodón.<br>Manga: Larga.<br><br>• **Pantalón:**<br><br>Color: Blanco<br>Tela: lino o algodón.<br>Manga: Larga.<br><br>• **Sombrero:**<br><br>Un sombrero de joropo tradicional, a menudo adornado con cintas de color. | **11 unidades**<br><br>**11 unidades**<br><br>**11 unidades**<br><br>**11 unidades** | <br>  |
| **TRAJE DE DANZAS** | **(Modelo1)**<br>Color: Blanco<br>Tela: Dacrón seda<br>Largo de falda: 87 cm. | **8 unidades** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **COSTA ATLÁNTICA Y PACÍFICA Y CUNDIBOYASENCE DE COLOMBIA** | Ancho de falda 6metros.<br>Cintura con resorte 70cms.<br>Alto del resorte: 3cms<br>Boleros; satín color amarillo, amarillo neón y morado. | |  |
| | **(Modelo 2)**<br>**Color**: Blanco<br>Tela: Dacrón seda<br>Largo de falda: 80 cm.<br>Ancho de falda 6 metros<br>Cintura con resorte 70 cm.<br>Alto del resorte: 3cms<br>Boleros; satín color amarillo, amarillo neón y morado. | **7 unidades** |  |
| | **(Modelo 3)**<br>**Color**: Blanco<br>Tela: Dacrón seda<br>Largo de falda 50 cm.<br>Ancho de falda 6 metros<br>Cintura con resorte 70 cm.<br>Boleros; satín color amarillo, amarillo neón y morado. | **1 unidad** | <br> |
| | **BLUSA**<br><br>Color: Blanco<br>Tela: Dacrón seda<br>Boleros: satín color amarillo, amarillo neón y morado. | **TALLAS:**<br>Talla 8: 1 Unid<br>L: 7 Unid.<br>XL: 8 Unid. | |
| **PIGMENTOS** en colores neones, en colores cálidos y en colores fríos. | Los pigmentos en el maquillaje se usan principalmente para dar color, desde las bases hasta las sombras de ojos, los labiales y los rubores, permitiendo crear looks personalizados, | **10 unidades** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | intensificar la duración del color y lograr efectos especiales como el brillo y el acabado metálico.<br><br> | |  |
| **GLITTERS COSMÉTICOS**<br><br>para maquillaje artístico | Body Glitter Wenida<br><br>Kit de 9 colores 6.70 oz holográfico iridiscente cosmético festival maquillaje polvo grueso para uñas, cabello, ojos y cara.<br><br>• Calidad Premium: 100% de calidad garantizada, nuestra purpurina iridiscente es muy respetuosa con el medio ambiente, sin contaminación y sin daño, segura para usar en cuerpo y cara.<br><br>• Colorido: la purpurina ultrabrillante viene en 9 tonos increíbles: naranja iridiscente, rosa claro iridiscente, morado iridiscente, azul cielo iridiscente, amarillo iridiscente, morado iridiscente, rosa profundo iridiscente, rojo profundo iridiscente, azul real iridiscente, que varía con el cambio de ángulo de visión, color base y luz.<br><br>• Contenido del paquete: 9 botellas/juego, total 6.70 oz, se | **8 unidades** |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | puede utilizar para decorar tu hogar, funda de teléfono celular, gafas, tarjeta hecha, arte de uñas y cuerpo, etc.<br><br>• Conveniente y fácil: la purpurina es súper creativa para los amantes del bricolaje, se aplica directamente a la piel, también utiliza gel para el cabello o imprimación de purpurina para mantener tus destellos durante más tiempo, fácil de quitar con agua.<br><br>• BRILLA TU LUZ: ¡Es hora de brillar! Sé audaz, sé hermosa. Inspírate para crear maquillaje festivo o un impresionante aspecto diario, haz que las posibilidades de belleza sean infinitas. | | <br> |
| **BROCHAS MAQUILLAJE PROFESIONAL 5 PIEZAS** | MATERIAL DE ALTA CALIDAD: Este juego de brochas de maquillaje está hecho de material de alta calidad, duradero y no es fácil de romper, se puede usar durante mucho tiempo.<br>Fácil de usar: La brocha de maquillaje tiene cerdas súper suaves, adecuadas para diversos cosméticos y piel. Y el mango redondo está diseñado para que sea cómodo de sostener y fácil de usar.<br>Fácil de llevar: Este juego de brochas de maquillaje viene con una bolsa de almacenamiento enrollable, que es pequeña y ligera, lo que facilita su transporte al salir.<br>Versatilidad: Este juego contiene una variedad de pinceles de maquillaje para cumplir con todos los requisitos para todo el maquillaje facial y de ojos. | **1** |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ILUMINADOR CREMOSO COLOR BLANCO PERLA** | Se utiliza para darle mayor intensidad a las sombras.<br><br>Su textura cremosa para un color más intenso, producto exclusivo para uso externo.<br><br>Es el maquillaje que más se utiliza para iniciar un maquillaje artístico para obtener larga duración color. Uso: aplica iluminador antes de aplicar tu sombra para darle una mayor fijación e intensidad de color. | **8** |  |
| **PINCELES BROCHA SUAVE**,<br><br>**Lengua de gato, referencias incluidas 2, 8 y 12.** | Set pinceles artísticos surtidos Lengua de Gato<br><br>Paquete por 6 unidades para Artes y Manualidades.<br>Pinceles de alta calidad Especiales para realizar diferentes definiciones en el campo artístico para Artesanías y Manualidades en:<br>Óleo y acrílico, Acuarela Cerámica, Seda y pintura en tela, Madera, Mdf para uso con Pátinas Acrílico y aluminio o metal<br>Elaborados en Mango de madera y férula de aluminio. | **25** |  |
| **PINCELES BROCHA SUAVE**<br><br>**Punta biselada referencias 2, 8 y 12.** | | **25** | |
| **Pinceles de brocha suave** | Referencias incluidas: 0,00,000 | **26** |  |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ACRILICOS**<br><br>Para figuras en yeso.<br><br>Color: piel de ángel, ocre, marrón barro, marrón peluche, verde laguna, amarillo oliva, mostaza, amarillo primario, rojo primario, magenta, verde manzana, azul bandera, azul marino, oro, rosa petunia, violeta, fucsia, naranja, negro y blanco. | Las pinturas acrílicas al frio son a base de agua, caracterizadas por su alto cubrimiento, fácil aplicación y por sus colores intensos. Ideal para trabajos sobre madera, cerámica, yeso, papel, cartón, icopor, entre otros. Mezclables entre sí, diluibles en agua. No tóxico | **20** | <br> |
| **BISCOCHOS DE FIGURAS EN YESO** | Figuras variadas en especial materas mini (Altura 15 cm) en diferentes motivos, pinturas en especial materas, alcancías, figuras religiosas, navideñas, infantiles animadas. | **15** | <br> |

## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **DOS (02) MESES**. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la suscripción del acta de inicio.

## VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3. Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4. Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes
5. No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6. En caso que, en la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la misma.
7. Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
8. Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración Departamental para la ejecución del contrato y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
9. Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
10. Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.

11. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
12. Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
13. Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
14. Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
15. El contratista garantizará la habilitación de una línea telefónica o cualquier otro medio de comunicación idóneo con el fin de solventar las inquietudes que presenten los beneficiarios del suministro.
16. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
17. Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.
19. Avisar oportunamente de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
20. Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.

**4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
2. Entregar los bienes objeto del suministro al contratante, nuevos, no re manufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
3. Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.
4. Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
5. Realizar la entrega de los bienes y realización de actividades en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad y en los almacenes municipales e instalaciones de asociaciones.
6. Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
7. El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están acordes a las especificaciones técnicas contemplados, en cuanto a ficha Técnica y especificaciones esenciales establecidas en ella y en los estudios previos.
8. Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.

9. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
10. Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
11. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto
12. Asumir el pago de todos los gastos que se ocasionen a raíz de la entrega del bien, tales como el embalaje, cargue, transporte, descargue de los bienes objeto de suministro.
13. Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la secretaria de Desarrollo Social Departamental y en los tiempos establecidos por la misma.
14. Los materiales, suministros y elementos objeto de suministro y bienes, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato.
15. Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar los elementos o bienes objeto de dotación, incluyendo en tanto todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.
16. Brindar servicio técnico de calidad cuando se requiera, poniendo a disposición los recursos físicos y/o humanos necesarios para este cometido en el lapso de tiempo establecido por el supervisor del contrato.
17. En caso de que alguno de los bienes presente defectos de fábrica, garantizar el cambio del mismo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
18. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios, bienes y/o servicios que se solicita. Todos los elementos deberán ser ingresados a Almacén Departamental con los respectivos logos de la Gobernación de Putumayo.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.
20. Entregar los elementos con el último sello de seguridad implementado, a fin de identificar que el empaque es original.
21. Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados, tanto para el contrato principal como para los adicionales.
22. Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.
23. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Desarrollo Social Departamental, en su calidad de Supervisor del Contrato.
24. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.

**NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

**NOTA 2:** El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Gobernación de Putumayo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**Nota 3:** La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados.

**4.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
b) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
e) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
g) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
h) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
i) Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
j) Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

## 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La entrega **de insumos, elementos y ayudas técnicas se realizará en las diferentes asociaciones de personas con discapacidad,** en los municipios de Mocoa, Villagarzón, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Caicedo, Puerto Asís, San Miguel, Sibundoy, San Francisco, Puerto Leguizamo.

Los insumos, elementos y ayudas técnicas, inicialmente se entregarán en el municipio de Mocoa, para la respectiva verificación de manera presencial y el correspondiente ingreso a Almacén Departamental; para posterior traslado a las asociaciones y municipios beneficiarios.

Los bienes deberán entregarse en las instalaciones de la Oficina de Recursos Físicos de la Gobernación del Putumayo-Almacén Departamental en la ciudad de Mocoa, previa nota de ingreso. El Supervisor del contrato, expedirá un certificado de cumplimiento de las características técnicas, cantidad y calidad de los bienes.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

## 6. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |
| --- | --- |
| **OBJETO DE GASTO** | **FUENTE RECURSOS** |
| 2.3.0.1.41.04.002.020 | ICLD |

**CONCEPTO:** SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

**VALOR EN NÚMEROS:** 260.000.000 M/CTE

| **No. de C.D.P.** | **2026003179** | **F/Expedición** | 25/03/2026 | **Vigencia** | 31/12/2026 |
|---|---|---|---|---|---|

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

## 7. ESTUDIO ECONÓMICO:

De conformidad con el estudio de mercado realizado y a la asignación de presupuesto de la presente vigencia, se determinó por parte de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental del Putumayo, que el costo estimado del contrato de suministro es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, y demás costos y gastos directos e indirectos.

En consecuencia, al estudio económico para determinar el costo de los servicios se adelantó a través de consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a posibles oferentes dentro del proceso, se procedió su respectivo análisis comparativo, estableciendo costos unitarios promedio de los elementos a suministrar. Con la información recopilada de las cotizaciones, se realizó un análisis unitario de lo cotizado. Seguidamente el precio promedio de cada bien a adquirir.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a promediar los valores de las cotizaciones presentadas, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2026, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS** (**$260.000.000,00) M/CTE** incluido el IVA, y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

| **PROYECTO: APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.** |
|---|
| **VIGENCIA 2026** |
| **ACTIVIDAD NO.1 REALIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES A ORGANIZACIONES SOCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** |
| **ACTIVIDAD NRO. 1.1 REALIZAR ENTREGAS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA** |
| **1.1.1. ASOCIACION DE DIVERSIDADES FUNCIONALES INCLUYENTES - ASODIFI - MOCOA** |

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Computador de escritorio (torre) con pantalla, teclado y mouse. Procesador 7 8700F, tarjeta gráfica RTX 5060 de 8 GB, memoria RAM 32 GB DDR5, almacenamiento SSD NVMe de 1 TB, chasis con ventilación. | UNIDAD | 1 | $ 5.707.900,00 | $ 5.707.900,00 |
| 2 | Proyector de video (video beam) con brillo de 3,400 lúmenes y tamaño de proyección de hasta 350 pulgadas. Resolución de imagen SVGA y tecnología de visualización LCD. Opciones de conectividad mediante cable USB. Dimensiones aproximadas: 7.7 cm de alto y 25 cm de ancho. | UNIDAD | 1 | $ 5.027.832,00 | $ 5.027.832,00 |
| 3 | Impresora multifuncional de tinta continua Epson L5590, con conectividad WiFi, ADF y puerto LAN. | UNIDAD | 1 | $ 1.617.400,00 | $ 1.617.400,00 |
| 4 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm y ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante. Material plástico. | UNIDAD | 200 | $ 72.000,00 | $14.400.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.1** | | | | **$ 12.425.132** | **$26.753.132,00** |
| **Actividad 1.1.2 ASOCIACION SEMILLAS DE INCLUSION** | | | | | |
| Ítem | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 5 | Traje de joropo para mujer<br>Tela: satín licrado, Color: blanco. Cintura con resorte: 70 cm. Alto del resorte: 2 cm. | UNIDAD | 15 | $ 378.000,00 | $ 5.670.000,00 |
| 6 | Boleros de falda<br>Color: amarillo neón. Tela: satín licrado. Altura del bolero: 15 cm. Largo del bolero: 60 cm de tela. Bolero inferior. Color: naranja neón. Tela: satín licrado. Altura: 30 cm Largo: 60 cm de tela. | UNIDAD | 15 | $ 70.000,00 | $ 1.050.000,00 |
| 7 | Bolero superior<br>Ver imagen en el perfil del proyecto. | UNIDAD | 15 | $ 70.000,00 | $ 1.050.000,00 |
| 8 | Enagua o forro de falda (opción 1)<br>Color: blanco. Tela para enagua: lacrón. Boleros: tul con costura en los bordes<br>Acabado: pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm. Largo de falda: 45 cm<br>Cintura con resorte: 70 cm.Alto de resorte 2 cm. | UNIDAD | 15 | $ 45.000,00 | $ 675.000,00 |
| 9 | Enagua o forro de falda (opción 2)<br>Tela para enagua: dracón. Boleros: tul con costura en los bordes. Acabado: pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm. Largo de falda: 30 cm. Cintura con resorte: 32 cm. | UNIDAD | 1 | $ 45.000,00 | $ 45.000,00 |
| 10 | Falda niña pequeña<br>Color: blanco. Tela: satín licrado. Largo: 30 cm. Ancho de falda: 1.50 metros. Cintura con resorte: 32 cm. Alto del resorte: 2 cm. | UNIDAD | 1 | $ 57.000,00 | $ 57.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Boleros superiro de falda (niña) Color: naranja neón. Tela: satín licrado. Altura del bolero: 15 cm. Largo: 60 cm de tela. | UNIDAD | 1 | $ 60.000,00 | $ 60.000,00 |
| 12 | Bolero inferior ver perfil del proyecto. | UNIDAD | 15 | $ 45.000,00 | $ 675.000,00 |
| 13 | **Traje de danzas joropo para hombres** Camisa: color blanco, tela lino o algodón, manga larga Pantalón: Color blanco, tela lino o algodón, Manga larga. Accesorio: sombrero de joropo tradicional adornado con cintas de color. Ver perfil del proyecto | UNIDAD | 11 | $ 378.000,00 | $ 4.158.000,00 |
| 14 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia (modelo 1)** Falda color blanco. Tela: dracón seda. Largo de falda: 87 cm.Ancho de falda: 6 metros.Cintura con resorte: 70 cm.Alto del resorte: 3 cm.Boleros satín color: amarillo, amarillo neón y morado. | UNIDAD | 8 | $ 380.000,00 | $ 3.040.000,00 |
| 15 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia (modelo 2)** Falda color blanco.Tela: dracón seda.Largo de falda: 80 cm.Ancho de falda: 6 metros.Cintura con resorte: 70 cm.Alto del resorte: 3 cm. Boleros satín color: amarillo, amarillo neón y morado. | UNIDAD | 7 | $ 380.000,00 | $ 2.660.000,00 |
| 16 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia,** falda color blanco, tela dracón seda, largo de falda 50 cm, cintura con resorte 70 cm, alto del resorte 3 cm, boleros satín color amarillo, amarillo neón y morado. | UNIDAD | 1 | $ 320.000,00 | $ 320.000,00 |
| 17 | Blusas color blanco, tela dracón seda, colores amarillo, amarillo neón y morado, tallas XL – 8 unidades, L – 7 unidades, talla 8 – 1 unidad. | UNIDAD | 16 | $ 60.000,00 | $ 960.000,00 |
| 18 | Pigmentos en colores neón, en colores cálidos y en colores fríos. | UNIDAD | 10 | $ 30.000,00 | $ 300.000,00 |
| 19 | Suministrar glitter cosmético de uso artístico y corporal, en colores variados y acabados holográficos o neón, apto para maquillaje escénico y actividades culturales, elaborado con materiales seguros para aplicación sobre la piel. | UNIDAD | 8 | $ 25.000,00 | $ 200.000,00 |
| 20 | Suministrar set de brochas para maquillaje profesional, elaborado con cerdas suaves y resistentes, aptas para aplicación de productos cosméticos y maquillaje artístico en actividades culturales y escénicas. | UNIDAD | 1 | $ 45.000,00 | $ 45.000,00 |
| 21 | Suministrar iluminador cremoso color blanco perla, apto para maquillaje artístico y escénico, de textura suave y fácil aplicación, que permita resaltar e intensificar acabados en actividades culturales y de danza. | UNIDAD | 8 | $ 9.800,00 | $ 78.400,00 |
| 22 | Pinceles de brocha suave, lengua de gato, referencias incluidas 2, 8 y 12. | UNIDAD | 25 | $ 18.000,00 | $ 450.000,00 |
| 23 | Pinceles de brocha suave, punta biselada, referencias 2, 8 y 12. | UNIDAD | 25 | $ 18.000,00 | $ 450.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 24 | Suministrar pinceles de brocha suave para aplicación de pintura y maquillaje artístico, elaborados con cerdas resistentes y de fácil manejo para actividades culturales y manualidades. | UNIDAD | 26 | $ 22.000,00 | $ 572.000,00 |
| 25 | Acrílicos de cada color: piel de ángel, ocre, marrón barro, marrón peluche, verde laguna, amarillo oliva, mostaza, amarillo primario, rojo primario, magenta, verde manzana, azul bandera, azul marino, oro, rosa petunia, violeta, fucsia, naranja, negro y blanco. | UNIDAD | 20 | $ 30.000,00 | $ 600.000,00 |
| 26 | Suministrar bizcochos de figuras en yeso para actividades artísticas y manualidades, elaborados en material resistente y aptos para procesos de pintura, decoración y fortalecimiento de habilidades creativas. | UNIDAD | 15 | $ 20.000,00 | $ 300.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.2** | | | | **$ 2.505.800,00** | **$23.415.400,00** |
| **Actividad 1.1.3 Asociación AGROPECUARIA DE DISCAPACIDAD- ASOAGRODIS - MOCOA** | | | | | |
| 27 | Congelador horizontal, aproximadamente 95 litros, congelador dual con opciones de congelador de 0 °C a -18 °C y refrigerador de 1 °C a 5 °C, cuerpo y tanque en lámina galvanizada prepintada resistente al óxido, temperatura de trabajo hasta 32 °C, tensión/frecuencia: 115 V/60 Hz, tipo de descongelación: manual, puertas: simple puerta, accesorios: canastilla (1 unidad), iluminación interior tipo LED. | UNIDAD | 1 | $ 1.800.000,00 | $1.800.000,00 |
| 28 | Balanza gramera digital, dimensiones aproximadas: ancho 20 cm, alto 10 cm, largo 21 cm, material: acero inoxidable. | UNIDAD | 1 | $ 255.368,00 | $ 255.368,00 |
| 29 | Mesa plástica de 4 puestos, medidas aproximadas: ancho 60 cm, largo 60 cm, alto 60 cm, material: polipropileno (plástico). | UNIDAD | 4 | $ 420.000,00 | $ 1.680.000,00 |
| 30 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 15 | $ 72.000,00 | $ 1.080.000,00 |
| 31 | Cabina de sonido, incluye ASE + micrófono, voltaje aproximadamente 110 V, mezcladora potenciada, conexión por Bluetooth, tipo de alimentación: 110 V. | UNIDAD | 1 | $ 950.000,00 | $ 950.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 3.497.368,00** | **$ 5.765.368,00** |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.** | | | | **$18.428.300,00** | **$55.933.900,00** |
| **ACTIVIDAD NO. 1.2 REALIZAR ENTREGAS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** | | | | | |
| **1.2.1 Fortalecimiento de iniciativas artísticas y culturales de la población con discapacidad del municipio de Villagarzón.** | | | | | |
| 32 | Silicona líquida 250 ml. | UNIDAD | 10 | $ 25.000,00 | $ 250.000,00 |
| 33 | Foamy liso en pliego, medidas aproximadas: 100 cm de ancho x 80 cm de alto, surtidos en todos los colores. | UNIDAD | 25 | $ 13.500,00 | $ 337.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 34 | Silicona en barra, delgada de 7 mm, 8 unidades. | UNIDAD | 4 | $ 15.500,00 | $ 62.000,00 |
| 35 | Pistola de silicona eléctrica, 20 W, para barra delgada. | UNIDAD | 5 | $ 45.000,00 | $ 225.000,00 |
| 36 | Pegamento Boxer x 100 ml. | UNIDAD | 5 | $ 18.000,00 | $ 90.000,00 |
| 37 | Rollos de hilo negro Zafiro N° 66, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 3 | $ 12.000,00 | $ 36.000,00 |
| 38 | Rollos de hilo negro Zafiro N° 69, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 5 | $ 12.000,00 | $ 60.000,00 |
| 39 | Rollos de hilo blanco Zafiro N° 66, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 3 | $ 12.000,00 | $ 36.000,00 |
| 40 | Rollos de hilo blanco zafiro N° 69 de 200 gr, para hacer manillas | UNIDAD | 20 | $ 18.000,00 | $ 360.000,00 |
| 41 | Chaquira checa negra N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 42 | Chaquira checa blanca N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 43 | Chaquira checa roja N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 44 | Chaquira checa naranja N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 45 | Chaquira checa amarillo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 46 | Chaquira checa azul celeste N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 47 | Chaquira checa azul plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 48 | Chaquira checa verde oscuro plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 | $130.000,00 | $ 130.000,00 |
| 49 | Chaquira checa verde oliva plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 | $130.000,00 | $ 130.000,00 |
| 50 | Chaquira checa verde esmeralda plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 | $ 130.000,00 | $ 130.000,00 |
| 51 | Chaquira checa verde menta plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 4 | $ 130.000,00 | $ 520.000,00 |
| 52 | Chaquira checa verde caña plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | $ 130.000,00 | $ 260.000,00 |
| 53 | Chaquira checa café N° 10, 1 libra. | LIBRA | 10 | $ 130.000,00 | $ 1.300.000,00 |
| 54 | Nylon encerado arco iris N° 15. | UNIDAD | 10 | $ 5.800,00 | $ 58.000,00 |
| 55 | Nylon encerado arco iris N° 12. | UNIDAD | 40 | $ 6.000,00 | $ 240.000,00 |
| 56 | Aros plásticos de 22 cm. | UNIDAD | 40 | $ 8.500,00 | $ 340.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 57 | Aros plásticos de 19 cm. | UNIDAD | 40 | $ 7.000,00 | $ 280.000,00 |
| 58 | Aros plásticos de 12 cm. | UNIDAD | 6 | $ 7.500,00 | $ 45.000,00 |
| 59 | Paquetes de agujas pelo grande, Mega 10, 25 unidades. | UNIDAD | 4 | $ 15.000,00 | $ 60.000,00 |
| 60 | Paquetes de agujas pelo mediana, Mega 10. | UNIDAD | 3 | $ 18.000,00 | $ 54.000,00 |
| 61 | Set de pinceles cerda plana, 12 unidades. | UNIDAD | 4 | $ 35.000,00 | $ 140.000,00 |
| 62 | Set de pinceles cerda redonda, 12 unidades. | UNIDAD | 3 | $ 45.000,00 | $ 135.000,00 |
| 63 | Set de pinceles punta de goma. | UNIDAD | 10 | $ 48.000,00 | $ 480.000,00 |
| 64 | Kit de vinilo acrílico, set de 12 colores x 125 g. | UNIDAD | 1 | $ 65.000,00 | $ 65.000,00 |
| 65 | Paquetes de letras, para bisutería, 1 kilogramo. | UNIDAD | 1 | $ 15.000,00 | $ 15.000,00 |
| 66 | Abalorios de madera 8 mm, 1 kilogramo. | KILOS | 1 | $ 65.000,00 | $ 65.000,00 |
| 67 | Abalorios de madera 10 mm, 1 kilogramo. | UNIDAD | 5 | $ 70.000,00 | $ 350.000,00 |
| 68 | Bisturí metálico de 18 mm. | UNIDAD | 2 | $ 15.000,00 | $ 30.000,00 |
| 69 | Caja de tizas pastel óleo, punta redonda. | UNIDAD | 7 | $ 3.500,00 | $ 24.500,00 |
| 70 | Tijera punta roma. | UNIDAD | 10 | $ 7.800,00 | $ 78.000,00 |
| 71 | Paquetes de llaveros metálicos circulares, 4 cm, 25 unidades. | UNIDAD | 10 | $ 35.000,00 | $ 350.000,00 |
| 72 | Paquetes de plumas de colores, aproximadamente 10 cm de alto x 2.5 cm de ancho. | UNIDAD | 3 | $ 10.800,00 | $ 32.400,00 |
| 73 | Porcelanicrón 500 g, color blanco. | UNIDAD | 3 | $ 47.000,00 | $ 141.000,00 |
| 74 | Porcelanicrón 500 g, color negro. | UNIDAD | 3 | $ 47.000,00 | $ 141.000,00 |
| 75 | Porcelanicrón 500 g, color amarillo. | UNIDAD | 3 | $ 47.000,00 | $ 141.000,00 |
| 76 | Porcelanicrón 500 g, color rojo. | UNIDAD | 30 | $ 47.000,00 | $ 1.410.000,00 |
| 77 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 10 | $ 72.000,00 | $ 720.000,00 |
| 78 | Mesa plegable, dimensiones aproximadas: largo 160 cm, alto 64 cm, ancho 62 cm, tipo maletín, material: plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva. | UNIDAD | 2 | $735.000,00 | $ 1.470.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1..2** | | | | **$ 3.338.900,00** | **$12.611.400,00** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Subtotal Actividad No. 1.2** | | | | **$ 3.338.900,00** | **$12.611.400,00** |
| **Actividad No. 1.3 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Sibundoy** | | | | | |
| 79 | Pintura acrílica metalizada, 80 ml aproximadamente, en colores surtidos. | UNIDAD | 35 | $ 12.000,00 | $ 420.000,00 |
| 80 | Delantal, en dracón y forro antifluido. | UNIDAD | 35 | $ 48.000,00 | $ 1.680.000,00 |
| 81 | Rollo de lana, 200 metros, 100 g, tonos surtidos. | UNIDAD | 35 | $ 17.000,00 | $ 595.000,00 |
| 82 | Lana Kusi Kusi prima matizada, colores fucsia, azul, naranja y verde. | UNIDAD | 35 | $ 49.000,00 | $ 1.715.000,00 |
| 83 | Chaquiras checa N° 10, variedad de colores, especialmente blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, azul oscuro y azul claro. | LIBRA | 30 | $130.000,00 | $ 3.900.000,00 |
| 84 | Chaquiras brillantes, colores plateadas, doradas y amarillas. | LIBRA | 15 | $130.000,00 | $ 1.950.000,00 |
| 85 | Tijera multiusos, aproximadamente 8 pulgadas, para cortar papel, plástico y costura. | UNIDAD | 5 | $ 85.000,00 | $ 425.000,00 |
| 86 | Lienzos para pintar, 9 x 12 pulgadas. | UNIDAD | 20 | $ 22.000,00 | $ 440.000,00 |
| 87 | Nylon transporte, 70 libras, 100 metros aproximadamente, 0.80 mm. | UNIDAD | 2 | $ 28.000,00 | $ 56.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.3.1** | | | | **$521.000,00** | **$11.181.000,00** |
| **Subtotal Actividad No. 1.3** | | | | **$521.000,00** | **$11.181.000,00** |
| **Actividad No. 1.4 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Valle del Guamuez** | | | | | |
| **Actividad No. 1.4.1 Asociación Ayudando con el Corazón** | | | | | |
| 88 | Plato plástico para seco, medidas 25 x 25 cm. | UNIDAD | 35 | $ 15.000,00 | $ 525.000,00 |
| 89 | Plato sopa, 22 x 2 cm, color blanco. | UNIDAD | 35 | $ 15.000,00 | $ 525.000,00 |
| 90 | Suministrar pocillos en melamina color blanco, elaborados en material resistente y reutilizable, aptos para el servicio y consumo de bebidas en actividades comunitarias y de fortalecimiento asociativo. | UNIDAD | 35 | $ 8.500,00 | $ 297.500,00 |
| 91 | Tenedor de mesa, en acero inoxidable. | UNIDAD | 35 | $ 4.500,00 | $ 157.500,00 |
| 92 | Cuchara de mesa, en acero inoxidable. | UNIDAD | 35 | $ 4.500,00 | $ 157.500,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 93 | Cuchillo, ancho 3 cm, largo de la hoja 15 cm, largo del mango 13 cm, largo total 29 cm, material de la hoja: acero inoxidable. | UNIDAD | 2 | $ 65.000,00 | $ 130.000,00 |
| 94 | Termo multibebidas 3 L, acero inoxidable con doble pared. | UNIDAD | 2 | $210.000,00 | $ 420.000,00 |
| 95 | Tabla de picar madera cocina, 40 x 28 cm; otra tabla de picar en madera, largo 68 cm, espesor 1.5 cm. | UNIDAD | 2 | $ 52.000,00 | $ 104.000,00 |
| 96 | Olla grande aluminio extra fuerte / tamalera, 40 x 40 cm, 50 litros. | UNIDAD | 2 | $280.000,00 | $ 560.000,00 |
| 97 | Mesa plástica de 4 puestos, medidas: ancho 72 cm, largo 72 cm, alto 71 cm, material: polipropileno (plástico). | UNIDAD | 2 | $420.000,00 | $ 840.000,00 |
| 98 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 10 | $ 72.000,00 | $ 720.000,00 |
| 99 | Sartén x 3 unidades, 20, 24 y 32 cm, color negro, con recubrimiento interior teflón. | UNIDAD | 2 | $ 98.000,00 | $ 196.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.4.1** | | | | **$ 1.244.500,00** | **$ 4.632.500,00** |
| **Subtotal Actividad No. 1.4** | | | | **$ 1.244.500,00** | **$ 4.632.500,00** |
| **Actividad No 1.5 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Orito** | | | | | |
| **Actividad No 1.5.1 FORTALECIMIENTO A PROCESOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD** | | | | | |
| Ítem | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 100 | Balón de microfútbol. | UNIDAD | 2 | $120.000,00 | $ 240.000,00 |
| 101 | Balones de baloncesto. | UNIDAD | 2 | $103.000,00 | $ 206.000,00 |
| 102 | Balones de vóley. | UNIDAD | 2 | $ 27.000,00 | $ 54.000,00 |
| 103 | Balones de plástico, de diferentes tamaños y colores. | UNIDAD | 4 | $ 31.000,00 | $ 124.000,00 |
| 104 | Lazo o soga de batida / trepar, medidas aproximadas: 10 metros de largo x 25 cm de diámetro, material: fique. | UNIDAD | 20 | $ 18.000,00 | $ 360.000,00 |
| 105 | Tapetes de juegos. | UNIDAD | 5 | $ 68.000,00 | $ 340.000,00 |
| 106 | Hula-Hula | UNIDAD | 10 | $ 23.000,00 | $ 230.000,00 |
| 107 | Bastones de colores. | UNIDAD | 7 | $ 29.000,00 | $ 203.000,00 |
| 108 | Conos bajos y altos. | UNIDAD | 7 | $ 41.000,00 | $ 287.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 109 | Colchonetas, espuma flexible, dimensiones aproximadas: ancho 80 cm, largo 160 cm. | UNIDAD | 8 | $370.000,00 | $ 2.960.000,00 |
| 110 | Soporte de obstáculos de colores. | UNIDAD | 10 | $ 54.000,00 | $ 540.000,00 |
| 111 | Ajedrez, juego de mesa en madera, medidas aproximadas 40 x 40 cm. | UNIDAD | 7 | $ 72.000,00 | $ 504.000,00 |
| 112 | Dominó, juego de mesa, caja plástica. | UNIDAD | 10 | $ 44.000,00 | $ 440.000,00 |
| 113 | Juego de Twister, tablero tamaño gigante con 4 colores, ruleta de Twister, preguntas sobre las temáticas. | UNIDAD | 10 | $ 73.000,00 | $ 730.000,00 |
| 114 | Cuerda de tira y afloja, para niños y adultos, cuerda de algodón trenzado natural. | UNIDAD | 10 | $ 85.000,00 | $ 850.000,00 |
| 115 | Silbato Fox 40, color negro. | UNIDAD | 2 | $ 25.000,00 | $ 50.000,00 |
| 116 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 15 | $ 72.000,00 | $ 1.080.000,00 |
| **Subtotal Actividad No.1.5.1** | | | | **$ 1.255.000,00** | **$ 9.198.000,00** |
| **SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1.5** | | | | **$ 1.255.000,00** | **$ 9.198.000,00** |
| **Actividad No 1.6 Realizar entrega de insumos y materiales en Puerto Caicedo** | | | | | |
| **Actividad No. 1.6.1: Propuesta de emprendimiento de estampado de prendas y elaboración de bolsos ecológicos.** | | | | | |
| 117 | Máquina de sublimación 8 en 1, plancha grande 38 x 38 cm, fusible incorporado para uso seguro, pies ajustables para piso irregular, marco rígido de acero para plataforma estable y duradera, controlador LED digital, rotación completa de 360°, material de la prensa: platina revestida de teflón, tabla de calefacción gruesa de 0.8 pulgadas. | UNIDAD | 1 | $ 2.350.000,00 | $ 2.350.000,00 |
| 118 | Caja de pocillos en cerámica para sublimar (mugs) 11 oz AAA, 36 unidades, color blanco. | UNIDAD | 2 | $320.000,00 | $ 640.000,00 |
| 119 | Tela tocuyo. | ROLLO | 3 | $ 49.000,00 | $ 147.000,00 |
| 120 | Telas de poliéster en colores surtidos, blanco, rojo, negro, amarillo, verde, azul, rosado, morado. | METROS | 20 | $ 16.000,00 | $ 320.000,00 |
| 121 | Gorras de colores en poliéster, blanco 20, roja 5, amarilla 5, azul 5, negra 5. | UNIDAD | 40 | $ 28.000,00 | $ 1.120.000,00 |
| 122 | Camisetas blancas y negras, distribución: talla S blanca 10, negra 5; talla M blanca 5, negra 10; talla L blanca 5, negra 5. | UNIDAD | 40 | $ 22.000,00 | $ 880.000,00 |
| 123 | Termo para sublimación, 1 litro – 10 unidades, 2 litros – 10 unidades, 3 litros – 5 unidades. | UNIDAD | 25 | $ 28.000,00 | $ 700.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 124 | Impresora multifuncional 3 en 1, impresora, fotocopiadora, scanner, inyección de tinta, formato de papel A4 y carta, entrada USB. | UNIDAD | 1 | $ 1.350.000,00 | $ 1.350.000,00 |
| 125 | Rollo de papel para sublimación, 61 cm de ancho x 100 m. | UNIDAD | 7 | $ 55.000,00 | $ 385.000,00 |
| 126 | Tintas para sublimación 250 ml, colores variados: amarillo 2, azul 2, rojo 2, verde 2, negro 3. | UNIDAD | 11 | $120.000,00 | $ 1.320.000,00 |
| 127 | Guillotina metálica A4, 30 cm x 25 cm, cortador de papel y fotos. | UNIDAD | 1 | $120.000,00 | $ 120.000,00 |
| 128 | Tijeras multiusos, aproximadamente 8 pulgadas, para cortar papel y tela. | UNIDAD | 3 | $ 85.000,00 | $ 255.000,00 |
| 129 | Resmas de papel tamaño oficio. | UNIDAD | 3 | $ 35.000,00 | $ 105.000,00 |
| 130 | Cinta termoadhesiva, 90 yardas, largo 10 cm, color blanco y negro. | UNIDAD | 3 | $ 34.000,00 | $ 102.000,00 |
| 131 | Resmas de papel tamaño carta. | UNIDAD | 4 | $ 30.000,00 | $ 120.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.6.1** | | | | **$ 4.642.000,00** | **$ 9.914.000,00** |
| **SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1.6** | | | | **$ 4.642.000,00** | **$ 9.914.000,00** |
| **Actividad No 1.1.3 Realizar entrega de insumos y materiales en Puerto Asís** | | | | | |
| **Actividad No 1.2.1 Asociación Amor Propio.** | | | | | |
| 132 | Hilaza para trapero, color blanco. | Kg | 50 | $ 28.900,00 | $ 1.445.000,00 |
| 133 | Hilaza para trapero, colores blanco, rojo y azul. | Kg | 50 | $ 28.900,00 | $ 1.445.000,00 |
| 134 | Hilaza para trapero extra a rayas, colores blanco y negro. | kg | 50 | $ 28.900,00 | $ 1.445.000,00 |
| 135 | Copas para trapero, grandes y pequeños, variedad de colores con sus respectivas grampas. | kg | 50 | $ 50.000,00 | $ 2.500.000,00 |
| 136 | Palo plástico, mínimo 1.20 m, diámetro 2 x 4 cm, unidades. | UNIDAD | 300 | $ 8.000,00 | $ 2.400.000,00 |
| 137 | Mesa plegable, dimensiones aproximadas: largo 170 cm, alto 74 cm, ancho 72 cm, tipo maletín, material: plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva. | UNIDAD | 2 | $735.000,00 | $ 1.470.000,00 |
| 138 | Puntillas de media pulgada. | KILOS | 4 | $ 18.900,00 | $ 75.600,00 |
| 139 | Alicate, 7 pulgadas. | UNIDAD | 4 | $ 22.000,00 | $ 88.000,00 |
| 140 | Martillo de uña, mango de madera 27 mm, jateado, Master Tramontina. | UNIDAD | 4 | $ 34.000,00 | $ 136.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 141 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 4 | $ 72.000,00 | $ 288.000,00 |
| 142 | Amoladora, frecuencia 60 Hz, voltaje 110 V, adecuada para disco de 125 mm de diámetro, interruptor con llave, potencia 850 W, velocidad máxima de rotación 12,000 rpm, botón de bloqueo de disco, peso 2 kg, protector de disco incluido, incluye llave. | UNIDAD | 1 | $190.000,00 | $ 190.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.6.1** | | | | **$ 1.216.600,00** | **$11.482.600,00** |
| **SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1.6** | | | | **$ 1.216.600,00** | **$11.482.600,00** |
| **Actividad No 1.7 Realizar entrega de insumos y materiales en San Miguel** | | | | | |
| **Actividad No. 1.7.1: Asociación de Familiares y Personas con Discapacidad – ASOFADIS** | | | | | |
| 143 | Máquina plana electrónica, con posicionador de aguja, levanta pie automático, remate automático, programación de ciclos de costura, conteo de puntadas, luz 110 V, lámpara incluida, sistema de enfriamiento, media puntada, puntada de remate y botón de luz; fácil de operar. Dimensiones: 120 cm x 50-52 cm aproximadamente, alto aproximadamente 1.20 m. | UNIDAD | 1 | $ 3.900.000,00 | $ 3.900.000,00 |
| 144 | Máquina de coser industrial, color gris, voltaje 120 V, potencia 120 W, con 23 puntadas incorporadas. Dimensiones: largo 41 cm, ancho 45 cm, alto 34 cm, peso 8 kg. | UNIDAD | 1 | $ 3.100.000,00 | $ 3.100.000,00 |
| 145 | Tela tipo lacrón para cocina, ancho mínimo 90 cm, 5 diseños diferentes. | METROS | 50 | $ 27.000,00 | $ 1.350.000,00 |
| 146 | Cinta de encaje para accesorios de ropa, 2 cm de ancho, 5 m de largo. | METROS | 20 | $ 7.000,00 | $ 140.000,00 |
| 147 | Mesas fijas para modistería. | UNIDAD | 3 | $750.000,00 | $ 2.250.000,00 |
| 148 | Hilo para coser, 5000 yardas, calibre 75, unidades de diferentes colores. | UNIDAD | 25 | $ 19.000,00 | $ 475.000,00 |
| 149 | Tijera para modistería metálica, material de la hoja: acero inoxidable, 10.5 pulgadas. | UNIDAD | 3 | $ 67.000,00 | $ 201.000,00 |
| 150 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 5 | $ 72.000,00 | $ 360.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 151 | Fileteadora industrial, voltaje 110 V, mecánica, trabaja con 6 puntadas diferentes, realiza 1300 puntadas por minuto. Largo y ancho de puntada ajustable: largo 0-4 mm, ancho 0.7-2.0 mm. Tipos de puntada: sobrehilado 2 h. Enhebrador manual, iluminación en el área de costura, brazo libre, estructura interna de metal. Tipo de alimentación: corriente eléctrica. Accesorios incluidos: señalador. Ideal para proyectos de corte y confección. | UNIDAD | 1 | $ 2.200.000,00 | $ 2.200.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.2.1** | | | | **$10.142.000,00** | **$13.976.000,00** |
| **Subtotal Actividad No. 1.2** | | | | **$10.142.000,00** | **$13.976.000,00** |
| **Actividad No. 2: Realizar entrega de insumos y materiales al Centro de Atención a la Inclusión del municipio de Valle del Guamuez, del departamento de Putumayo.** | | | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 152 | Camisetas en algodón blancas para pintar, tallas 12, 14, 16, S, M y L. | UNIDAD | 15 | $ 40.000,00 | $ 600.000,00 |
| 153 | Kit de pintura acrílica para camisetas, incluye 10 acrílicos de diferentes colores: azul, amarillo, rojo, blanco, negro, rosado, morado, gris, verde y café. | KIT | 1 | $138.000,00 | $ 138.000,00 |
| 154 | Frascos de pintura al frío acrílico, 250 ml, en colores variados: amarillo, blanco, negro, azul, rojo, café, naranja, morado, fucsia y verde. | UNIDAD | 10 | $ 25.000,00 | $ 250.000,00 |
| 155 | Electrobomba, motor de 370 W, voltaje 125 V, impulsor en acero, altura máxima de elevación 18 m, capacidad de succión 8 m, frecuencia 60 Hz, diámetro de descarga 2 pulgadas. | UNIDAD | 1 | $249.000,00 | $ 249.000,00 |
| 156 | Cuñetes de pintura blanca. | UNIDAD | 5 | $350.000,00 | $ 1.750.000,00 |
| 157 | Cuñetes de pintura colores surtidos. | UNIDAD | 5 | $350.000,00 | $ 1.750.000,00 |
| 158 | Filtro de agua bajo mesón, 4 etapas. | UNIDAD | 1 | $581.000,00 | $ 581.000,00 |
| 159 | Brocha para usos generales, mango plástico de 4 pulgadas. | UNIDAD | 4 | $ 38.000,00 | $ 152.000,00 |
| | | | | **$ 1.771.000,00** | **$ 5.470.000,00** |
| **Subtotal Actividad No. 2** | | | | **$ 1.771.000,00** | **$ 5.470.000,00** |
| **Actividad No. 3. Realizar entrega de ayudas técnicas a municipios del Departamento de Putumayo** | | | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Valle del Guamuez** | | | | | |

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 160 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 | $ 1.800.000 | $7.200.000 |
| 161 | Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 | $ 4.100.000,00 | $ 8.200.000 |
| 162 | Caminador con ruedas delanteras y asiento ajustable, altura graduable, plegable. Dimensiones aproximadas: altura del manillar: mínimo 80 cm – máximo 95 cm; altura del asiento al piso: mínimo 47 cm – máximo 51 cm. | UNIDAD | 1 | $420.000,00 | $ 420.000,00 |
| 163 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas: 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 2 | $104.000,00 | $ 208.000,00 |
| 164 | Muletas ortopédicas para adultos, fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soportes y manillares acolchados, y recatones antideslizantes. Talla M-L ajustable. | UNIDAD | 5 | $110.000,00 | $ 550.000,00 |
| 165 | Silla de ruedas pediátrica, en aluminio manual, brazos ajustables, reposapiés, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor y sistema antivuelco. | UNIDAD | 2 | $ 1.200.000,00 | $ 2.400.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 7.734.000,00** | **$18.978.000,00** |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Villagarzón** | | | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 166 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 | $ 1.800.000 | 7.200.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 167 | Par de muletas en aluminio anodizado, color gris anodizado, capacidad de peso 90 kg, calibre del tubo 1 mm, altura talla M. | UNIDAD | 1 | $ 70.000,00 | $ 70.000,00 |
| 168 | Silla de ruedas pediátrica, en aluminio manual, brazos ajustables, reposapiés, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor y sistema antivuelco. | UNIDAD | 2 | $ 1.200.000,00 | $ 2.400.000,00 |
| 169 | Silla de ruedas neurológica para adulto, controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 | $ 4.100.000,00 | 8.200.000 |
| 170 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas: 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 2 | $115.000,00 | $ 230.000,00 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 7.285.000,00** | **$18.100.000,00** |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de San Francisco** | | | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 171 | Caminador en aluminio, ajustable en altura, con recatones antideslizantes. | UNIDAD | 2 | $ 388.800 | $ 777.600 |
| 172 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 1 | $ 1.800.000 | 1.800.000 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 2.188.800,00** | **$ 2.577.600,00** |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Sibundoy** | | | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 173 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 5 | $ 1.800.000 | 9.000.000 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 1.800.000,00** | **$ 9.000.000,00** |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Leguízamo** | | | | | |

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 174 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 4 | $115.000,00 | $ 460.000,00 |
| 175 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 5 | $ 1.800.000 | $9.000.000 |
| 176 | Silla de ruedas neurológica para adulto, controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 | $ 4.100.000,00 | $ 16.400.000 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 6.015.000,00** | **$25.860.000,00** |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Asís** | | | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 177 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 | $ 1.800.000 | $3.600.000 |
| 178 | Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg. | UNIDAD | 4 | $ 3.540.000,00 | $14.160.000 |
| 179 | Caminador adulto plegable, con estructura de aluminio anodizado, agarraderas de poliuretano, gomas reforzadas antideslizantes y máxima estabilidad. Ajustable en altura. Dimensiones: 62 cm de largo x 52 cm de ancho. Altura ajustable: 41-53,5 cm. Diseñado especialmente para asistir el caminar de personas con debilidad en las piernas. | UNIDAD | 1 | $295.000,00 | $ 295.000,00 |
| 180 | Colchón antiescara de alta densidad, elaborado en tela salud antifluidos con componente antibacterial y antialérgico. Forro sellado por ultrasonido diseñado para evitar filtración de fluidos. Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad con cortes computarizados. Medidas: 80 cm x 160 cm. | UNIDAD | 2 | $720.000,00 | 1.440.000 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 6.355.000,00** | **$19.495.000,00** |

| Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Orito | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 181 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 | $ 1.800.000 | $7.200.000 |
| 182 | Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 | $ 4.100.000,00 | $8.200.000 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 5.900.000,00** | **$15.400.000,00** |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Caicedo.** | | | | | |
| 183 | Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg. | UNIDAD | 4 | $ 3.540.000,00 | $14.160.000,00 |
| 184 | Caminador adulto plegable, con estructura de aluminio anodizado, agarraderas de poliuretano, gomas reforzadas antideslizantes y máxima estabilidad. Ajustable en altura. Dimensiones: 62 cm de largo x 52 cm de ancho. Altura ajustable: 41-53,5 cm. Diseñado especialmente para asistir el caminar de personas con debilidad en las piernas. | UNIDAD | 2 | $295.000,00 | $ 590.000,00 |
| 185 | Colchón antiescara de alta densidad, elaborado en tela salud antifluidos con componente antibacterial y antialérgico. Forro sellado por ultrasonido diseñado para evitar filtración de fluidos. Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad con cortes computarizados. Medidas: 80 cm x 160 cm. | UNIDAD | 2 | $720.000,00 | $1.440.000 |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | **$ 4.555.000,00** | **$16.190.000,00** |
| **COSTO TOTAL PROYECTO** | | | | **$69.373.100,00** | **$260.000.000,00** |

**Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de cada uno de los costos unitarios por cada ítem o servicio que se describirán en el cuadro de la propuesta económica, no obstante, el contrato se celebra por el total del presupuesto oficial asignado.**

**Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecido por la Entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.**

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato resultado del presente proceso de selección abreviada por menor cuantía, corren por cuenta del Contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El contratista, deberá asumir todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen, entre ellos:

A) Estampillas. Ordenanza Departamental 766/2018 y Decreto Departamental 0062/2018 y demás normatividad que la modifique y/o adicione y/o complemente.
B) IVA – 19% del valor del contrato.
C) Pago de seguridad social.

El proponente deberá cotizar el valor unitario de todos y cada uno de los ITEMS solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado.

El oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por la Gobernación del Putumayo, para la legalización del futuro contrato, los cuales podrá consultar en la página web de la entidad www.putumayo.gov.co, o en la oficina de Rentas Departamental, ubicada en la Calle 8 No. 7- 40 Barrio Centro – Mocoa.

## 9. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará lo correspondiente al contratista como contraprestación del servicio objeto del contrato, previa legalización del contrato, así:

Un ÚNICO PAGO, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento certificado del 100% del objeto contractual y posterior a la radicación de: a) la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales; b) certificación expedida por el supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato; c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social; y, d) Certificación de entrada de elementos por el Almacén de la Entidad e) acta de liquidación e informe de supervisión y cumplimiento debidamente suscritos.

Para efectos del pago se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes *( tales como certificaciones de cumplimiento expedida por el supervisor, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes*), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

La solicitud de pago debe contar con la autorización del SUPERVISOR, y estar acompañada por el comprobante que acredite el pago de obligaciones asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, misma que se describe a continuación:

1. Factura expedida.
2. Informes sobre la prestación del servicio.
3. Certificación de la cantidad de suministro de bienes y servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
4. Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
5. Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Acta Parcial firmada por la secretaria de Desarrollo Social Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.
7. Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

**NOTA:** el supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido, para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA SOLAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS; SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

**DEL DERECHO DE TURNO:** Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 d 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido

correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. ¡Los pagos que la Entidad se compromete efectuar, quedan sujetos a! P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para el aporte correspondiente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensión exclusivamente, el ingreso base de cotización, por tratarse de un contrato diferente a los de prestación de servicios, corresponderá a los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado conforme dispone el Concepto No. 80112-EE41946 de fecha 21 de mayo de 2013 expedido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República.

## 10. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del secretario de Desarrollo Social Departamental, y/o del funcionario que se delegue para tal fin, o quien haga sus veces.

Las facultades y deberes de los supervisores son establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.

6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Desarrollo Social Departamental de la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

## CAPÍTULO 2

## MODALIDAD, JUSTIFICACIÓN, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

Teniendo en cuenta que, con el presente proceso de selección la Entidad pretende adquirir los servicios identificados y clasificados en el apartado de especificaciones técnicas, se infiere que éste tipo de servicios se clasifica como de características técnicas uniformes, con lo que se concluye que la modalidad de selección es la de Selección Abreviada, causal establecida en el numeral 2° del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007 regula lo concerniente a la selección abreviada como modalidad de selección, así:

> *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos"*

### 2.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"* introdujo importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, estableciendo cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación CCE que pudieran satisfacer a la necesidad identificada, en este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual se evidencio lo siguiente:

La entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, el cual contempla la adquisición de prendas de vestir a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En el presente caso, si bien el componente de vestuario dentro del proyecto tiene un valor estimado de $21.000.200, el objeto contractual no se limita a este ítem de manera independiente, sino que corresponde a la adquisición integral de bienes de características técnicas uniformes necesarios para la ejecución del proyecto denominado **"APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** cuyo valor total asciende a **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS** (**$260.000.000,00) M/CTE.**

No obstante, del análisis técnico de la necesidad se determinó que los bienes requeridos no corresponden a prendas individuales estandarizadas, sino a conjuntos de vestuario escénico tradicional, diseñados específicamente para el desarrollo de actividades culturales en el marco del proyecto **"APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**

En particular, los elementos a adquirir incluyen trajes de danza (joropo, región atlántica, pacífica y cundiboyacense), los cuales están compuestos por múltiples piezas interdependientes tales como faldas, boleros, enaguas, blusas, camisas, pantalones y accesorios, con especificaciones técnicas detalladas en cuanto a:

- Tipos de tela (satín licrado, dracón seda, lino, algodón, tul, entre otros)
- Dimensiones específicas (largos, anchos, alturas de boleros, medidas de cintura)
- Combinaciones cromáticas particulares (blanco, amarillo neón, naranja neón, morado)
- Diferenciación por tipo de usuario (niñas, adultas, hombres)
- Opciones técnicas alternativas en algunos componentes

En este sentido, la necesidad institucional no se satisface mediante la adquisición independiente de prendas, sino mediante la provisión de trajes completos que deben guardar uniformidad estética, funcional y de calidad, lo cual exige un proceso de confección y entrega integral bajo un único responsable.

Si bien el Acuerdo Marco permite cierto grado de personalización a través de mecanismos como el RFI, su estructura está orientada a la adquisición de bienes por ítem, lo cual no garantiza la adecuada articulación técnica entre las diferentes piezas que conforman cada traje, ni la homogeneidad requerida en el resultado final.

Aunado a lo anterior, si bien existen algunos Acuerdos Marco de Precios para categorías específicas (tales como confecciones,), no se encontró un instrumento de agregación de demanda que permita la adquisición integral o individual de los bienes objeto del presente proceso, dentro de los cuales se incluyen, entre otros:

- Equipos y elementos comerciales (congeladores, balanzas, cabinas de sonido)
- Mobiliario (mesas, sillas, mesas plegables)
- Utensilios de cocina y menaje
- Herramientas e insumos varios
- Equipos de confección e insumos textiles
- Equipos de sublimación e impresión
- Elementos de ferretería y pintura
- Ayudas técnicas y dispositivos de asistencia (sillas de ruedas, caminadores, muletas, bastones, colchones antiescaras)

Estos bienes corresponden a múltiples categorías heterogéneas, respecto de las cuales no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita su adquisición a través de la TVEC, ni de manera individual ni como solución integral.

Adicionalmente, se verificó que los Acuerdos Marco existentes no contemplan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, particularmente en lo relacionado con ayudas técnicas especializadas, equipos productivos y elementos destinados al fortalecimiento de iniciativas productivas y atención a población con discapacidad.




Adicionalmente, se identificó el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-166-AMP-2021 – CCENEG-039-01-2021, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional.

No obstante, una vez revisadas las condiciones del citado instrumento, se evidenció que el Acuerdo Marco actualmente registra estado **"CERRADO"**, situación que obedece al vencimiento de la fecha máxima establecida para la colocación de órdenes de compra, fijada hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, el instrumento únicamente contempló como fecha máxima para ejecución de órdenes de compra el día 30 de junio de 2026, respecto de aquellas órdenes previamente emitidas dentro de la vigencia habilitada.

En consecuencia, la Entidad no tiene la posibilidad jurídica ni operativa de generar nuevas órdenes de compra a través del referido Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual no resulta procedente su utilización para atender la necesidad contractual objeto del presente proceso.

Adicionalmente, dentro del proceso contractual se contempla la adquisición de equipos tecnológicos correspondientes a un computador de escritorio de alto rendimiento, proyector de video e impresora multifuncional, elementos frente a los cuales se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021 “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III”, administrado por la Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente para la colocación de órdenes de compra hasta el 7 de agosto de 2026.

No obstante, luego del análisis técnico, financiero y de eficiencia contractual realizado por la Entidad, se evidenció que los bienes tecnológicos a adquirir representan únicamente una porción menor y complementaria dentro del alcance total del proyecto, cuyo valor aproximado asciende a DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000), equivalentes a cerca del 4,6% del valor total del proceso, estimado en DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000).

En ese sentido, la necesidad institucional corresponde a un suministro integral que agrupa diversos insumos, elementos pedagógicos, ayudas técnicas y equipos requeridos para el fortalecimiento de iniciativas productivas y culturales dirigidas a personas con discapacidad, razón por la cual la fragmentación de la contratación mediante la utilización parcial de un Acuerdo Marco de Precios para un componente accesorio del proyecto generaría cargas administrativas y operativas adicionales, afectando la eficiencia, coordinación y oportunidad en la ejecución contractual.

Así mismo, acudir al Acuerdo Marco exclusivamente para la adquisición de dichos equipos tecnológicos implicaría adelantar procedimientos independientes de estructuración, operación y seguimiento contractual, generando duplicidad en la gestión administrativa y posibles riesgos de desarticulación logística frente al suministro integral requerido por la Entidad.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la Entidad considera procedente adelantar la adquisición de los referidos equipos tecnológicos dentro del mismo proceso contractual integral, apartándose de la utilización del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-280-AMP-2021, toda vez que dicha decisión resulta más eficiente, funcional y coherente con la necesidad administrativa que se pretende satisfacer.




Finalmente, se identificó el Acuerdo Marco de Precios de Adquisición de Equipos Biomédicos II No. CCE-281-AMP-2021 – Proceso CCENEG-057-01-2021. No obstante, una vez revisadas las condiciones de vigencia del citado Acuerdo Marco, se evidenció que el mismo actualmente registra estado **"CERRADO"**, teniendo en cuenta que la fecha máxima para la colocación de órdenes de compra correspondió al día 11 de febrero de 2026, conservándose únicamente la posibilidad de ejecución de órdenes previamente emitidas hasta el 11 de julio de 2026. En consecuencia, la Entidad no cuenta jurídicamente con la posibilidad de generar nuevas órdenes de compra a través del referido instrumento de agregación de demanda.

Adicionalmente, se efectuó la revisión de la ficha técnica y del listado de equipos contemplados dentro del Acuerdo Marco CCE-281-AMP-2021, evidenciándose que los elementos requeridos por la Entidad, correspondientes a:

- Silla de ruedas estándar.
- Silla de ruedas deportiva.
- Caminador adulto plegable.
- Colchón antiescaras de alta densidad.

No se encuentran expresamente incluidos dentro de las especificaciones técnicas ni dentro del catálogo de bienes biomédicos contemplados en el referido Acuerdo Marco de Precios.

En efecto, el instrumento contractual está orientado principalmente a la adquisición de equipos biomédicos hospitalarios y dispositivos de uso clínico especializado, mientras que los elementos requeridos dentro del presente proceso corresponden a ayudas técnicas, elementos de apoyo a la movilidad y productos de asistencia funcional dirigidos a población con discapacidad, con características y finalidades distintas a las previstas en el alcance técnico del Acuerdo Marco.

Por lo anterior, se concluye que no resulta procedente ni jurídicamente viable acudir al Acuerdo Marco de Precios CCE-281-AMP-2021 para satisfacer la necesidad contractual identificada, tanto por el estado cerrado del instrumento como por la ausencia de correspondencia técnica entre los bienes requeridos por la Entidad y los bienes efectivamente ofertados dentro del catálogo del Acuerdo Marco.

Así mismo, la Circular 004 del 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, para ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la que indicó: "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.".

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra.

En virtud de lo normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(…) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (…)"

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual manifiesta que, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, esta entidad pública procede a tal supuesto, de la siguiente manera:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de Subasta Inversa, establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes por parte de las entidades que, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Expresa la normativa anterior que, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

*a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;*

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones.*** *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. establece el procedimiento para la subasta inversa. Allí enuncia que, además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

*7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
*8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
*9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.*

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas establecidas durante el desarrollo del proceso.

Consecuentemente, La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, en el cual se seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Gobierno Departamental del Putumayo.

### 2.3 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la **FIRMA ELECTRONICA, FIRMA DIGITALIZADA, FIRMA DIGITAL, Y DEMAS AUTORIZADAS, ESTO ES AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no presentadas.

Todos los documentos exigidos, referidos a requisitos habilitantes y a la ficha técnica de los bienes se incluirán en Sobre No. 1 de la propuesta. Para su revisión, operarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, jurisprudencia aplicable y conceptos de Colombia Compra Eficiente.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL DEPARTAMENTO en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

### 2.4 MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS Y SIN DECIMALES.**

### 2.5 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

### 2.6 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

**NO SE ACEPTARÁN** propuestas físicas, enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega mediante **SECOP II**.

### 2.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente en cualquier estado del proceso.

### 2.8 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán hasta la hora señalada en el cronograma en **SECOP II**.

### 2.9 PROPUESTAS PARCIALES.

Para que la propuesta se considere como válida debe incluir todos los ítems requeridos por la entidad.

### 2.10 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

### 2.11 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

### 2.12 VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES MESES contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad

### 2.13 SUBASTA INVERSA

La subasta inversa se realizará por medio de la plataforma SECOP II, para lo cual se informará en mensaje público el enlace a utilizar en la fecha y lugar establecido en cronograma y acto administrativo de apertura.

Habrá subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

**2.14 CONDICIONES PARA LA REALIZACION DE LA SUBASTA INVERSA.**

**2.15 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS.**

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

**2.16 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Conforme lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta que los servicios a contratar son bienes de características técnicas uniformes y común utilización, el factor de selección a aplicar será EL PRECIO MAS BAJO.

**2.17 PRECIOS BASE DE PUJA O ARRANQUE.**

El valor base para la puja será el MENOR VALOR INICIAL PROPUESTO (IVA INCLUIDO), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes. Lo anterior, después de haber realizado el correspondiente chequeo aritmético.

**2.18 LANCES.**

Para que el lance sea válido, cada uno de estos deberá reflejar un mínimo de mejora del **CERO PUNTO CINCO (0.5%)** respecto del valor con el cual se inicia la subasta inversa. El margen de mejora se entenderá realizado frente a todos los ítems de la propuesta.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, sino se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, con los efectos que ello acarrea.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, sin que por razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

**2.19 PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -*entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial*.

Se empleará el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II, debido a las mejoras que fueron implementadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE2 a partir del 19 de septiembre de 2020, de las cuales se estaba a la espera desde el año 2017.

Aunado a lo anterior, el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de

mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta. Y en virtud de lo anterior, el literal (K) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II" de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala:

> *"Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el minisitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii." Colombia Compra Eficiente (2020) Términos y condiciones de uso del SECOP II, Actualizados el 23 de julio de 2020. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Administration/TermsOfUseVersionDisplay/Public?LatestUserTermsOfUse=true&SkinName=CCE¤tLanguage=es"*

En línea con lo anterior, para el caso concreto del uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, la ANCP – CCE ha dispuesto el siguiente material de formación para conocimiento de los partícipes del sistema de compra pública:

a) (Infografía cambios incluidos 19 de septiembre de 2020 al módulo de subasta electrónica del SECOP II) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sala-deprensa/comunicados/mejoras-al-modulo-de-subasta-electronica-secop-ii

b) (Guía subasta electrónica para entidades estatales) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/22863

c) (Guía subasta electrónica para proveedores) Disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23709

Con lo anterior, queda en firme que los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.

### 2.19.1 MOMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOPII

**a. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO EN EL SECOP II**

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico,

Una vez instalada la audiencia se procederá apertura el sobre 2 (oferta económica) del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

- Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados sus cantidades, valores unitarios y total. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial; por otro lado para la realización de la subasta electrónica será el valor total se obtendrá de la sumatoria de los valores consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección.
- Las ofertas y los precios unitarios presentados por un valor superior, serán rechazadas.
- En caso de que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los servicios y bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

**NOTA**: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 "Económico – pregunta lista de precios", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 "Económico" del SECOP II.

**b. PUJA DINÁMICA**

**MÁRGENES DE MEJORA LANCES.** Dentro del proceso de selección de la referencia, se señalará como margen mínimo de mejora de ofertas: el **CERO PUNTO CINCO (0.5 %)**, del valor tomado como base para iniciar la subasta inversa. Los lances por debajo de este valor no serán aceptables. De conformidad con lo anterior, solo serán validos los lances iguales o superiores a este margen.
Realizado lo anterior, se iniciará la audiencia de subasta inversa electrónica con base en las siguientes:

**a)** La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma.

**b)** Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.

**c)** Se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

**d)** Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

**e)** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Este es la sumatoria total de los ítems.

**f)** Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II.

**g)** Márgenes mínimos entre lances: no se aceptarán lances por debajo de cero punto cinco (0.5%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o superen este margen. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor establecido con un margen de diferencia de cero punto cinco (0.5%). Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada elemento.

**h)** El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

**i)** Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica. Entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio para la prestación de este servicio, la cual garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las posturas en el sistema.

**j)** De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial" …, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

**k)** Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los oferentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los oferentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015. El oferente deberá leer las guías, para la subasta electrónica.

El oferente deberá leer la guía, para la subasta electrónica.

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

**Nota:** Para el efecto, conforme el presupuesto oficial fijado por la dependencia, se tomará como único factor de selección, las mejoras de precio sobre el porcentaje de administración e imprevistos (AI), los cuales se fijan en un 15% y la puja se podrá extenderse hasta el 10%, conforme el contenido en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, donde se establece:

> *"Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la*

*Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa general del 16% en la parto correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. …" (Subrayado fuera de texto).*

*El inciso primero del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, incorporó como tarifa aplicable a la base gravable especial AIU, la tarifa general vigente en el momento que correspondía a la tarifa del 16%, sin embargo el artículo 184 de la Ley 1819 de 2016, norma posterior, modificó el artículo 468 del Estatuto Tributario estableciendo una nueva tarifa general del IVA al 19% sin incluir excepción alguna para el caso de la aplicación a la base gravable especial del AIU.*

**Chat de la subasta:** El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

**Posibilidad de desistir de su participación en el evento de subasta:** SOLO SI DECIDE DESISTIR DE PARTICIPAR EN LA SUBASTA. Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña "Configuración", opción "Finalizar participación". Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

**Fin de la subasta:** Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

### 2.19.2 REGLAS ADICIONALES

a) El Proponente deberá presentar su oferta inicial de precio sin efectuar ningún cambio durante el período fijado para la selección, indicando en pesos colombianos el valor unitario de cada uno de los bienes que harán parte del pliego de condiciones respectivo señalado en la lista de precios de SECOP II.

b) La subasta se iniciará para los proponentes habilitados, en la fecha y hora indicada en el cronograma, a partir de ese momento los PROPONENTES podrán presentar sus lances. Se consideran lances validos aquellos que reduzcan como mínimo con un margen de diferencia en un valor igual o superior al dos punto por ciento (2.0%) de la menor propuesta presentada.

c) En todo caso, toda propuesta posterior anula la anterior del mismo PROPONENTE, de manera que al final del certamen la única propuesta que se tomará en cuenta y que se constituirá como la propuesta económica definitiva será la más baja que haya realizado cada PROPONENTE, siendo la más favorable el lance presentado con el menor valor cuando los demás no hagan lances adicionales durante el periodo que corresponde a la presentación de los mismos.

d) En caso de que el Proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta inicial.

e) Uno de los aspectos fundamentales que se debe tener en cuenta, es que los bienes a adquirir deberán ser entregados acuerdo numeral 4.6 FORMA DE EJECUCIÓN.

f) Si en el proceso de selección se presenta un único Oferente que resulta habilitado y cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, el Departamento, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad adjudicará el contrato al Proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial de conformidad con el estudio de mercado, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

**2.20 FACTORES DE DESEMPATE.**

De conformidad con lo previsto en el Ley 2069 de 202, los criterios de desempates previstos en la Ley son los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas

en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

### 2.21 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si el DEPARTAMENTO llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

**El descuento porcentual definitivo ofertado por el proponente durante la subasta será aplicado a todos los ítems a adquirir para efectos de determinar los precios unitarios definitivos del contrato.**

# CAPÍTULO 3

# CRONOGRAMA DEL PROCESO

## 3.1 CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El establecido en el pliego de condiciones electrónico.

## 3.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

Todas observaciones que se generen y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se radicará **DIRECTAMENTE** en el SECOP II y dentro de los términos concedidos para tal fin.

## 3.3. SUBSANACION DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Para la subsanación de las ofertas, los oferentes deberán realizar la misma, de conformidad con los requerimientos del comité evaluador y dentro del término establecido en el informe de evaluación inicial, el cual, en todo caso, no podrá ser superior al termino del traslado del informe de evaluación.

## CAPÍTULO 4.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN
## REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del precitado artículo.

El Departamento del Putumayo - Secretaría de Desarrollo Social Departamental verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones, con el fin de establecer las propuestas habilitadas para participar en la evaluación.

Los proponentes deberán encontrarse inscritos y clasificados en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, con el fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia general y específica, capacidad financiera y organizacional) que se establecen a continuación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por lo que son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los que a continuación se describen.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados a través de la plataforma SECOP II:

1) EL SOBRE NÚMERO UNO (1): Contendrá los requisitos habilitantes exigidos, donde se incluya la información sobre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, así como la acreditación del cumplimiento de la ficha técnica, conforme al Numeral 2º del Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2) EL SOBRE NÚMERO DOS (2): La propuesta u oferta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar los formatos del presente proceso de selección. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Departamento del Putumayo no reconocerá ningún reembolso por este concepto. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

Los proponentes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos que los habilitan para participar en el proceso. La Entidad verificará los requisitos habilitantes y su resultado será publicado de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co .

En caso de ser necesario requerirá a los proponentes para que aclaren o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, la Entidad dentro del plazo fijado para ello, elevará los correspondientes requerimientos por escrito y los hará llegar a los proponentes a través de la plataforma SECOP II. Al proponente

que no subsane los requisitos habilitantes en los aspectos solicitados y dentro de los plazos fijados en el pliego de condiciones, le será rechazada de manera definitiva su propuesta. Para que la subasta inversa pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (02) proponentes. En caso que solamente 1 de los proponentes resulte habilitado, la Entidad seguirá los procedimientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

## 4.3 MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Los oferentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones:

### 4.3.1. INDIVIDUALMENTE

a. Como Persona Jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida previamente a la fecha de apertura del proceso.
b. Como Persona Natural nacional o Extranjera.

### 4.3.2. CONJUNTAMENTE

En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha prevista para la realización del proceso de selección mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, según el modelo suministrado en los Pliegos de Condiciones.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Departamento de Putumayo podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Putumayo.

## 4.4 REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
d. No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por Contraloría General de la República.
e. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

El Departamento de Putumayo se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones, solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

### 4.3.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad determinó los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

#### 4.3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

NOTA: Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

**4.3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA.**

Para la verificación de la capacidad jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas:

**4.3.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN:**

Debe ser elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones definitivos.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, si es persona natural; o por el representante legal o quien estatutariamente tenga la facultad de contratar si es persona jurídica; o por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento respecto a el documento se tendrá por no escrito.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

**4.3.1.2.2. PERFIL DEL PROPONENTE:**

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación colombiana, cuyo objeto principal contenga actividades comerciales o similares al objeto contractual. Para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

**4.3.1.2.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal o mediante Promesa de Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del oferente plural y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7 se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará al oferente plural.
c. Acreditar que el acuerdo tendrá validez durante el término de duración del contrato y 1 AÑO más contado a partir de la suscripción de este último.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades.
e. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en

la ejecución del contrato **(ACTIVIDADES)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

f. La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante Gobernación del Departamento el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en el caso de la Uniones Temporales, indicar el porcentaje de participación en el mismo.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designará un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse.

**En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.**

**4.3.1.2.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTÍAS ADMISIBLES**

El proponente deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Putumayo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego de condiciones.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse de la siguiente manera:

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021) Y (DECRETO 287 DE 2026)**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia, y de los emprendimientos y empresas de mujeres, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el requisito de garantía de seriedad de oferta. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MIPYME, emprendimientos y empresa de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres. Igualmente, en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. en la que se incorpora criterio habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas con personas con discapacidad, así las cosas, la garantía de seriedad de los ofrecimientos debe constituirse de acuerdo con lo siguiente:

DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LOS DEMÁS PROPONENTES QUE NO SEAN EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026

Para la aplicación del presente criterio diferencial, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán acreditar las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Las cifras correspondientes al valor de la póliza deberán expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales. Para tal efecto, se aproximarán al múltiplo de mil más cercano, reduciendo al valor inferior cuando la fracción corresponda a valores entre uno (1) y cuarenta y nueve (49), y aproximando al múltiplo de mil superior cuando la fracción corresponda a valores entre cincuenta (50) y noventa y nueve (99).

La garantía deberá constituirse a favor de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, deberá estar referida expresamente al presente proceso de selección y, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082/2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Gobernación del Putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente concurso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**4.3.1.2.5. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:**

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural) o del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

**LIBRETA MILITAR** En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

**4.3.1.2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, SEGÚN APLIQUE.**

**PERSONA NATURAL.** Deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten actividades comerciales o relacionadas al objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, debidamente notariado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

**PERSONA JURÍDICA.** Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades relacionadas al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (01) año más.

Las personas jurídicas nacionales deberán comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

**Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.**

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días calendario,** anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir en las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y treinta meses más.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

Para el caso de oferentes plurales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias citadas en los párrafos anteriores. Además, deberán acreditar que tenga como actividad económica relacionadas con el objeto contractual.

En el caso de tratarse de una sucursal, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la Convocatoria Pública, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

**NOTA:** En el caso que el proponente haya realizado la inscripción o actualización del RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 2, del cual se acogerán todos sus alcances.

**4.3.1.2.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

El proponente, sea persona natural, jurídica o extranjera y cuando se trate de oferente plural cada uno de los integrantes, deberá adjuntar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente y todos los miembros del oferente plural, que vayan a prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro

Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1:** Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, y que está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, y la información contenida en él, debe adquirir firmeza máxima hasta la terminación del término de traslado del informe de evaluación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán encontrarse inscritas en la Cámara de Comercio respectiva de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se establece que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral No 2 de la circular externa No 12 de 05 de mayo de 2014 el cual reza: “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública”.

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de Contratación”.

Por otro lado, la experiencia si es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

**4.3.1.2.8. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

**4.3.1.2.8.1. PERSONAS NATURALES.**

El oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente, acreditando así que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, que sea persona natural, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al SGSS.

El supervisor del contrato designado por la Entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato, una vez este de inicio a su ejecución.

**4.3.1.2.8.2. PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, hasta el mes en el cual cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

**NOTA**: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

**4.3.1.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Se deberá allegar la impresión del certificado generado por la consulta en la página respectiva y a nombre del oferente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en la Certificación de Antecedentes Judiciales Vigentes.

**4.3.1.2.10. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"* y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta, la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web https://srvpsi.policia.gov.co Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

**4.3.1.2.11. CERTIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Se deberán allegar las impresiones de los certificados generados por las consultas en las páginas respectivas y a nombre del oferente persona natural o del representante legal y de la persona jurídica con el respectivo NIT, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

**La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.**

**4.3.1.2.12. CERTIFICACIÓN DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS**

Ley 2097 del 2 de julio de 2021, se creó el registro de deudores alimentarios morosos, identificado con la silga REDAM con el fin de establecer medidas para garantizar el cumplimiento de obligaciones alimentarias que entró en vigencia el 2 de enero de 2022. Se deberá presentar una certificación en la cual se declare bajo la gravedad del juramento no encontrarse en mora en obligaciones alimentarias.

**4.3.1.2.13. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018:**

Los proponentes naturales, los representantes legales de personas jurídicas y cada integrante de los consorcios o uniones temporales, deberán anexar a su propuesta el certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años consultados en www.policia.gov.co de cada uno de ellos.

**4.3.1.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO Y EN FIRME:**

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT

de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Gobernación del Departamento del Putumayo el correspondiente RUT dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

Acreditar la existencia, representación legal y jurídica de las personas naturales jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

**4.3.1.2.14. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

**4.3.1.2.15 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO ***"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"***, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**4.3.1.2.16 MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.**

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

**5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**5.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA:**

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2025 con corte al día 31 de diciembre.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

| TIPO DE REQUISITO | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA | MARGEN/REQUERIDO |
|---|---|---|
| **FINANCIERO** | ÍNDICE DE LIQUIDEZ:<br>Activo Corriente / Pasivo Corriente. | Igual o Mayor a 4,67 |
| | ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:<br>Pasivo Total / Activo Total | Igual o Menor a 0,51 |
| | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:<br>Utilidad Operacional /Gastos de Intereses. | Igual o Mayor a 21,51 o indeterminado |

**a). LIQUIDEZ:**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 4,67. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**b). ENDEUDAMIENTO**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0,51. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

**c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses Igual o Mayor a 21,51 o indeterminado. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal, conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el

Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**7.4.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

| TIPO DE REQUISITO | DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA | MARGEN REQUERIDO |
| --- | --- | --- |
| ORGANIZACIONAL | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO<br>Utilidad Operacional /Patrimonio | Mayor o Igual a 0,28 |
| | RENTABILIDAD DEL ACTIVO<br>Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o Igual a 0,10 |

**a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o Igual a 0,28.

**b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:**

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,10.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su

porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del Patrimonio y del Activo, de cada uno de los asociados de un Consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = —* — -*
(Patrimonio oferente plural 1 x% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo
(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

## 6 REQUISITOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación Colombiana, cuyo objeto principal contenga actividades comerciales o similares al objeto contractual. Para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

### 6.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señaladas en el presente proceso de Selección Abreviada, Subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILITACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

#### 6.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de **CINCO (5) AÑOS**, contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para personas naturales, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de inscripción o matrícula en el Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o superior a CINCO (5) años, conforme conste en el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Para personas jurídicas, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de constitución de la sociedad, la cual deberá ser igual o superior a CINCO (5) años, conforme conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno (1) de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia general mínima exigida en el presente proceso.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en los certificados expedidos por la autoridad competente, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso.

**6.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA**

| No. de Contratos | Alcance de la experiencia | Clasificación UNSPSC Clase | Valor en SMMLV |
|---|---|---|---|
| UN (01) contrato | El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidad con Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades sea el suministro y/o compraventa de elementos relacionados con el presente proceso. | 42192200<br>27111600<br>60131800<br>49161600<br>49161500<br>53103000<br>42211500<br>93141700<br>53102200<br>53102500<br>60141100<br>44121600<br>43211500<br>45111600<br>43212100<br>14111500<br>11151700<br>60121100<br>60122000<br>60121900<br>53141600<br>60121200<br>11111800<br>11151600<br>23131600<br>41111500 | El valor del contrato acreditado debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial tasados en SMMLV. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | 56101500 | |
| | | 52161500 | |
| | | 52152000 | |
| | | 52151700 | |
| | | 52151800 | |
| | | 52151600 | |
| | | 23121600 | |
| | | 11162100 | |
| | | 31162000 | |
| | | 27111600 | |
| | | 27112100 | |
| | | 27112700 | |
| **Notas:** | | | |
| El contrato referido deberá registrar al menos CINCO (5) CÓDIGOS UNSPSC, establecidos en el listado anterior. | | | |

**FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES**:

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo SECOP II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar las experiencias antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos años:

| Año | Valor SMMLV |
|---|---|
| 2010 | 515.000 |
| 2011 | 535.600 |

| Año | Valor SMMLV |
|---|---|
| 2012 | 566.700 |
| 2013 | 589.500 |
| 2014 | 616.000 |
| 2015 | 644.350 |
| 2016 | 689.454 |
| 2017 | 737.717 |
| 2018 | 781.242 |
| 2019 | 828.116 |
| 2020 | 877.803 |
| 2021 | 908.526 |
| 2022 | 1.000.000 |
| 2023 | 1.160.000 |
| 2024 | 1.300.000 |
| 2025 | 1.423.500 |
| 2026 | 1.750.905 |

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.G

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la

Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

## 6.2 REQUISITO TÉCNICO – MUESTRAS FÍSICAS PARA VALIDACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La Entidad considera necesario solicitar muestras físicas de algunos de los bienes ofertados, específicamente aquellos que, por su naturaleza técnica, funcional y de uso directo por población en condición de discapacidad requieren verificación material previa, tales como maquinaria productiva y ayudas técnicas.

La verificación mediante muestras permite a la Entidad comprobar el cumplimiento efectivo de las especificaciones técnicas exigidas, en aspectos que no pueden ser plenamente acreditados mediante fichas técnicas o documentación, tales como ergonomía, resistencia, calidad de materiales, funcionamiento real y condiciones de seguridad.

Esta exigencia resulta proporcional y razonable, en la medida en que se limita a bienes críticos dentro del proceso, los cuales tienen un impacto directo en la seguridad, funcionalidad y calidad de vida de los beneficiarios del proyecto, particularmente personas con discapacidad. En consecuencia, la solicitud de muestras constituye un mecanismo idóneo para mitigar riesgos de incumplimiento contractual y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los proponentes deberán presentar muestras físicas de los siguientes bienes ofertados:

1. Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg.

2. Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg.
Las muestras deberán cumplir las siguientes condiciones:

- **Correspondencia**: deberán aplicar en referencia y características técnicas a los bienes ofertados.
- **Estado**: deberán ser nuevas, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento.
- **Identificación**: cada muestra deberá estar debidamente rotulada con:
    - Nombre del proponente
    - Número del proceso
    - Ítem al que corresponde
- **Cantidad**: Una (1) muestra por cada tipo de bien solicitado.
- **Lugar de entrega**: Calle 8 No. 7-40, Mocoa – Putumayo – Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.
- **Hora**: Limite de entrega será al cierre de presentación de propuestas en la plataforma de SECOP.

**Parágrafo primero**: No se aceptarán muestras presentadas con posterioridad al cierre del proceso ni en lugar distinto al indicado.

- **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS**

Las muestras serán objeto de verificación técnica por parte de la Entidad, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

La verificación incluirá, entre otros aspectos:

- Dimensiones y características físicas y técnicas
- Calidad de materiales
- Funcionamiento y operatividad
- Condiciones de seguridad
- Cumplimiento de especificaciones técnicas del proceso

Custodia y devolución de muestras

- Las muestras serán custodiadas por la Entidad durante el proceso de evaluación.
- Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Entidad solicitará a los proponentes retirar las muestras dentro de los tres [3] días hábiles siguientes a la comunicación de la misma.
- Vencido este plazo, la Entidad no se hará responsable por su conservación.

Las muestras serán verificadas por el evaluador técnico, con el apoyo del profesional de apoyo, quien emitirá el correspondiente concepto técnico respecto del cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas, la funcionalidad, calidad, compatibilidad e idoneidad de los bienes, evaluación que se realizará teniendo en cuenta el ANEXO 1 – Evaluación Técnica.

Finalizada la etapa de evaluación de las ofertas y una vez adjudicado el proceso, las muestras físicas presentadas por los proponentes, serán entregadas a los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Departamental de la Gobernación del Putumayo, previa coordinación con la Entidad. La devolución se efectuará en el mismo estado en que fueron recibidas.

La presentación de las muestras físicas constituye un requisito técnico habilitante del presente proceso de selección y tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de adquisición. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones relacionadas con la presentación de las muestras, su oportunidad de entrega, su correspondencia con los bienes ofertados o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas dará lugar al rechazo de la oferta.

## 9.PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

### 9.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)
- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

**9.2 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.**

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el

proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

### FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Modalidad de selección abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas “Colombia Compra Eficiente”, el objeto del contrato no hace parte de las características técnicas integrales que conllevan a adquirir en el acuerdo marco en mención.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

## 11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2, literal a), numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada electrónica mediante Subasta Inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 0.5% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

## 12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

## 13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos

## 14. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

## 15. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate que genere que dos o más proponentes se encuentren en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. así:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**.

   Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia**.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**,

para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o

gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación,** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plura**l siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica

en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2**. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por

cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco** por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3**. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11. Preferir las empresas reconocidas** y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12. Utilizar un método aleatorio** para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Se establece el sistema de balotas.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## CAPITULO 5

## CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.
3. Cuando el valor unitario de cada ítem de la propuesta supere el valor unitario del presupuesto oficial estimado.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
8. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
9. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
10. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.
11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
13. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
14. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.

15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
16. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
17. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
18. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
20. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial
21. La omisión de la propuesta económica (FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA”) con la presentación de la oferta.
22. Cuando no se incluya en forma correcta el valor de la oferta digital.
23. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
24. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
25. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el pliego de condiciones.
26. Cuando se realice un lance que sea inferior al porcentaje mínimo exigido en los pliegos de condiciones.
27. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
28. Cuando el oferente presente su propuesta económica o la descubra en el Sobre 1 - Habilitante y técnico del SECOP II o rompa la confidencialidad de la oferta económica previa a la apertura del Sobre 2 – Económico del SECOP II determinado en el cronograma del expediente en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
29. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

## CAPÍTULO 6.

## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra Eficiente) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Esta matriz se encuentra publicada junto con el proceso, los estudios y documentos previos y en el presente pliego de condiciones.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

## CAPÍTULO 7

## MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única y de responsabilidad extracontractual, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

| CLASE DE AMPARO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA DEL AMPARO |
| --- | --- | --- |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. | 10% del valor del contrato | Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación. |
| Calidad de bienes | 10% del valor total del contrato | Plazo de duración del contrato y un (01) año más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación. |

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

**Para ambas pólizas:**

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800.094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal y/o el contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos.
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

**Para la Garantía Única:**

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en esta convocatoria y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo y el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo.
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato y/o las estipulas en el presente proceso contractual.

## CAPÍTULO 8

## ACUERDOS COMERCIALES

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel Departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tal es el caso de las contralorías del nivel Departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y de las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| **Alianza Pacífico** | Chile | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | SI | NO | SI |
| | Perú | SI | SI | NO | SI |
| **Canadá** | | SI | SI | NO | SI |
| **Chile** | | SI | SI | NO | SI |
| **Corea** | | SI | SI | NO | SI |
| **Costa Rica** | | SI | SI | NO | SI |
| **Estados Unidos** | | SI | SI | NO | SI |
| **Estados AELC** | | SI | SI | NO | SI |
| **México** | | SI | SI | NO | SI |
| **Triángulo Norte** | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | EXCEPCIÓN 60 | NO |
| **Unión Europea** | | SI | SI | NO | SI |
| **Israel** | | SI | SI | NO | SI |
| **Reino Unido – Irlanda del Norte** | | NA. | NA. | N.A | N.A |
| **Comunidad Andina** | | SI | SI | NO | SI |

## CAPÍTULO 9

## TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

### 9.1. PERFECCIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

### 9.2. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, la ENTIDAD y el CONTRATISTA entregarán en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

1. Registro Presupuestal

2. Comprobante de pago de estampillas departamentales y adhesión de las mismas al contrato.

3. Garantía Única que ampare los riesgos del contrato.

4. Aprobación de la Garantía

5. Acta de Inicio firmada

### 9.3 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se requerirá para la ejecución del contrato de la suscripción de Acta de Inicio. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este contrato no son imputables a la administración y corren por cuenta del contratista.

**9.4 ACTA DE INICIO**

Para suscribir el acta de inicio, se necesita que se hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

**9.5. GIRO DEL ANTICIPO Y CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA**:

**NO APLICA**

**9.6 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedara a favor de la Gobernación del Putumayo, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

**9.7. GASTOS DEL CONTRATISTA**:

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**9.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, respectivamente.)

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

**9.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

El pliego de condiciones de la presente convocatoria incluidos sus adendas y los demás documentos expedidos por la Gobernación en desarrollo del proceso de selección mencionado.

- La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- La resolución de adjudicación.
- El acta de inicio, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**9.10 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.

De conformidad con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

**9.11 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.**

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

**9.12 ADICION CONTRACTUAL.**

El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

**9.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Departamento del Putumayo por no haberlas constituido o mantenido vigente.

**9.14 MULTAS.**

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Gobernación del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;

3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;
4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y equipos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el interventor y/o supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en el pliego de condiciones se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva.

Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**9.15 PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**9.16 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley de contratación y demás disposiciones concordantes.

**9.17 CADUCIDADES ESPECIALES:**

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

**9.18 INDEMNIDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

**9.19 ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES**

El contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electronica da lugar al pago de los siguientes Impuestos conforme a la Ordenanza 766 del 20/05/2018 (estatuto de rentas del Departamento del Putumayo y/o normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen), así:

| ITEM | CONCEPTO ESTAMPILLA | PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|
| 1 | PRO DEPORTE Y RECREACIÓN | 2,5% |
| 2 | ADULTO MAYOR | 5,0% |
| 3 | BOMBERIL | 1% |
| 4 | ELECTRIFICACIÓN RURAL | 0.5% |
| 5 | PRO CULTURA | 0.5% |
| 6 | DESARROLLO FRONTERIZO | 0.5% |
| 7 | DESARROLLO DEPARTAMENTAL | 0.5% |
| TOTAL | | 10,5% |

El presente se perfecciona con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

## CAPÍTULO 10
## ANEXOS Y FORMATOS

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

| | |
|---|---|
| Referencia | XXX |
| Objeto del proceso | |

El suscrito actuando como (Persona Natural; Representante Legal de la sociedad ……..; Representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de …….. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para_____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la Gobernación del Departamento del Putumayo, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4. Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

5. Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

6. Que la información contenida en el formulario de experiencia y los contratos, certificaciones, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

7. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

8. Que no nos hallamos incursos en alguna de las causales de conflicto de interés señaladas, no encontrándonos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno trasnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

10. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen licito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

11. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

13. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo, así como todos y cada uno de los aspectos del contrato (cantidades, precios unitarios y totales, localización, procesos y procedimientos técnicos a aplicar, así como todo lo relacionado a la celebración ejecución del mismo), y en consecuencia me someto a las condiciones establecidas.

14. Que la propuesta se entrega en un original que consta de…… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

15. Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dirección | Xxxxxxxxx | Email | xxxxxxxxxxxxxxxxxx |
| Número de Teléfono | Xxxxxx | Celular | xxxxxxxxxxxxx |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Número de fax | Xxxxxx | RUT No. | xxxxxxxxxxxxxxx |

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Simplificado | *X | Común | * |

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta técnica y económica y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de…… folios y tantas copias exigidas con el mismo número de folios.

| | |
|---|---|
| PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO: | Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en el numeral….del pliego de condiciones de la licitación en referencia. |
| VALIDEZ DE LA PROPUESTA | Para todos los efectos, se entenderá que la ofertase mantendrá vigente por un plazo de … meses |
| GARANTÍA DE SERIEDAD | xxxxxxxxxx |
| Aseguradora | xxxxxxxxxxx |
| Valor | $xxxxxxxxxxxx |
| Vigencia | Desde: (.../…./201X) Hasta: (…./…/201X) |

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran. Atentamente,

Atentamente,

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero civil.
(Firma de quien abona la propuesta)

**FORMATO No. 2**
**MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

| | |
|---|---|
| Referencia | xxx-xx |
| Objeto del proceso | |

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACION (%)(1) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:
Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202X.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**FORMATO No. 3**
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

(Lugar y Fecha)

Señores
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Dirección
Mocoa – Putumayo

| | |
|---|---|
| Referencia | XXX- |
| Objeto del proceso | |

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 6 meses) y un (1) año.

La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2) | EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1) |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

(1)Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202X.

Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

**FORMATO NO. 4**

**ANEXO OFERTA ECONOMICA**

**PROYECTO: APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.**

**VIGENCIA 2026**

**ACTIVIDAD NO.1 REALIZAR LA ENTREGA DE INSUMOS Y MATERIALES A ORGANIZACIONES SOCIALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

**ACTIVIDAD NRO. 1.1 REALIZAR ENTREGAS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**

**1.1.1. ASOCIACION DE DIVERSIDADES FUNCIONALES INCLUYENTES - ASODIFI - MOCOA**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Computador de escritorio (torre) con pantalla, teclado y mouse. Procesador 7 8700F, tarjeta gráfica RTX 5060 de 8 GB, memoria RAM 32 GB DDR5, almacenamiento SSD NVMe de 1 TB, chasis con ventilación. | UNIDAD | 1 | | |
| 2 | Proyector de video (video beam) con brillo de 3,400 lúmenes y tamaño de proyección de hasta 350 pulgadas. Resolución de imagen SVGA y tecnología de visualización LCD. Opciones de conectividad mediante cable USB. Dimensiones aproximadas: 7.7 cm de alto y 25 cm de ancho. | UNIDAD | 1 | | |
| 3 | Impresora multifuncional de tinta continua Epson L5590, con conectividad WiFi, ADF y puerto LAN. | UNIDAD | 1 | | |
| 4 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm y ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante. Material plástico. | UNIDAD | 200 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.1** | | | | | |

**Actividad 1.1.2 ASOCIACION SEMILLAS DE INCLUSION**

| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Traje de joropo para mujer Tela: satín licrado, Color: blanco. Cintura con resorte: 70 cm. Alto del resorte: 2 cm. | UNIDAD | 15 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Boleros de falda Color: amarillo neón. Tela: satín licrado. Altura del bolero: 15 cm. Largo del bolero: 60 cm de tela. Bolero inferior. Color: naranja neón. Tela: satín licrado. Altura: 30 cm Largo: 60 cm de tela. | UNIDAD | 15 | | |
| 7 | Bolero superior Ver imagen en el perfil del proyecto. | UNIDAD | 15 | | |
| 8 | Enagua o forro de falda (opción 1) Color: blanco. Tela para enagua: lacrón. Boleros: tul con costura en los bordes Acabado: pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm. Largo de falda: 45 cm Cintura con resorte: 70 cm.Alto de resorte 2 cm. | UNIDAD | 15 | | |
| 9 | Enagua o forro de falda (opción 2) Tela para enagua: dracón. Boleros: tul con costura en los bordes. Acabado: pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm. Largo de falda: 30 cm. Cintura con resorte: 32 cm. | UNIDAD | 1 | | |
| 10 | Falda niña pequeña Color: blanco. Tela: satín licrado. Largo: 30 cm. Ancho de falda: 1.50 metros. Cintura con resorte: 32 cm. Alto del resorte: 2 cm. | UNIDAD | 1 | | |
| 11 | Boleros superiro de falda (niña) Color: naranja neón. Tela: satín licrado. Altura del bolero: 15 cm. Largo: 60 cm de tela. | UNIDAD | 1 | | |
| 12 | Bolero inferior ver perfil del proyecto. | UNIDAD | 15 | | |
| 13 | **Traje de danzas joropo para hombres** Camisa: color blanco, tela lino o algodón, manga larga Pantalón: Color blanco, tela lino o algodón, Manga larga. Accesorio: sombrero de joropo tradicional adornado con cintas de color. Ver perfil del proyecto | UNIDAD | 11 | | |
| 14 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia (modelo 1)** Falda color blanco. Tela: dracón seda. Largo de falda: 87 cm.Ancho de falda: 6 metros.Cintura con resorte: 70 cm.Alto del resorte: 3 cm.Boleros satín color: amarillo, amarillo neón y morado. | UNIDAD | 8 | | |
| 15 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia (modelo 2)** Falda color blanco.Tela: dracón seda.Largo de falda: 80 cm.Ancho de falda: 6 metros.Cintura con resorte: 70 | UNIDAD | 7 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | cm.Alto del resorte: 3 cm. Boleros satín color: amarillo, amarillo neón y morado. | | | | |
| 16 | **Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia,** falda color blanco, tela dracón seda, largo de falda 50 cm, cintura con resorte 70 cm, alto del resorte 3 cm, boleros satín color amarillo, amarillo neón y morado. | UNIDAD | 1 | | |
| 17 | Blusas color blanco, tela dracón seda, colores amarillo, amarillo neón y morado, tallas XL – 8 unidades, L – 7 unidades, talla 8 – 1 unidad. | UNIDAD | 16 | | |
| 18 | Pigmentos en colores neón, en colores cálidos y en colores fríos. | UNIDAD | 10 | | |
| 19 | Suministrar glitter cosmético de uso artístico y corporal, en colores variados y acabados holográficos o neón, apto para maquillaje escénico y actividades culturales, elaborado con materiales seguros para aplicación sobre la piel. | UNIDAD | 8 | | |
| 20 | Suministrar set de brochas para maquillaje profesional, elaborado con cerdas suaves y resistentes, aptas para aplicación de productos cosméticos y maquillaje artístico en actividades culturales y escénicas. | UNIDAD | 1 | | |
| 21 | Suministrar iluminador cremoso color blanco perla, apto para maquillaje artístico y escénico, de textura suave y fácil aplicación, que permita resaltar e intensificar acabados en actividades culturales y de danza. | UNIDAD | 8 | | |
| 22 | Pinceles de brocha suave, lengua de gato, referencias incluidas 2, 8 y 12. | UNIDAD | 25 | | |
| 23 | Pinceles de brocha suave, punta biselada, referencias 2, 8 y 12. | UNIDAD | 25 | | |
| 24 | Suministrar pinceles de brocha suave para aplicación de pintura y maquillaje artístico, elaborados con cerdas resistentes y de fácil manejo para actividades culturales y manualidades. | UNIDAD | 26 | | |
| 25 | Acrílicos de cada color: piel de ángel, ocre, marrón barro, marrón peluche, verde laguna, amarillo oliva, mostaza, amarillo primario, rojo primario, magenta, verde manzana, azul bandera, azul marino, oro, rosa petunia, violeta, fucsia, naranja, negro y blanco. | UNIDAD | 20 | | |
| 26 | Suministrar bizcochos de figuras en yeso para actividades artísticas y manualidades, elaborados en | UNIDAD | 15 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | material resistente y aptos para procesos de pintura, decoración y fortalecimiento de habilidades creativas. | | | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.2** | | | | | |
| **Actividad 1.1.3 Asociación AGROPECUARIA DE DISCAPACIDAD- ASOAGRODIS - MOCOA** | | | | | |
| 27 | Congelador horizontal, aproximadamente 95 litros, congelador dual con opciones de congelador de 0 °C a -18 °C y refrigerador de 1 °C a 5 °C, cuerpo y tanque en lámina galvanizada prepintada resistente al óxido, temperatura de trabajo hasta 32 °C, tensión/frecuencia: 115 V/60 Hz, tipo de descongelación: manual, puertas: simple puerta, accesorios: canastilla (1 unidad), iluminación interior tipo LED. | UNIDAD | 1 | | |
| 28 | Balanza gramera digital, dimensiones aproximadas: ancho 20 cm, alto 10 cm, largo 21 cm, material: acero inoxidable. | UNIDAD | 1 | | |
| 29 | Mesa plástica de 4 puestos, medidas aproximadas: ancho 60 cm, largo 60 cm, alto 60 cm, material: polipropileno (plástico). | UNIDAD | 4 | | |
| 30 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 15 | | |
| 31 | Cabina de sonido, incluye ASE + micrófono, voltaje aproximadamente 110 V, mezcladora potenciada, conexión por Bluetooth, tipo de alimentación: 110 V. | UNIDAD | 1 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.** | | | | | |
| **ACTIVIDAD NO. 1.2 REALIZAR ENTREGAS DE INSUMOS Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN** | | | | | |
| **1.2.1 Fortalecimiento de iniciativas artísticas y culturales de la población con discapacidad del municipio de Villagarzón.** | | | | | |
| 32 | Silicona líquida 250 ml. | UNIDAD | 10 | | |
| 33 | Foamy liso en pliego, medidas aproximadas: 100 cm de ancho x 80 cm de alto, surtidos en todos los colores. | UNIDAD | 25 | | |
| 34 | Silicona en barra, delgada de 7 mm, 8 unidades. | UNIDAD | 4 | | |
| 35 | Pistola de silicona eléctrica, 20 W, para barra delgada. | UNIDAD | 5 | | |
| 36 | Pegamento Boxer x 100 ml. | UNIDAD | 5 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 37 | Rollos de hilo negro Zafiro N° 66, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 3 | | |
| 38 | Rollos de hilo negro Zafiro N° 69, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 5 | | |
| 39 | Rollos de hilo blanco Zafiro N° 66, 200 g, para hacer manillas. | UNIDAD | 3 | | |
| 40 | Rollos de hilo blanco zafiro N° 69 de 200 gr, para hacer manillas | UNIDAD | 20 | | |
| 41 | Chaquira checa negra N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | | |
| 42 | Chaquira checa blanca N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | | |
| 43 | Chaquira checa roja N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | | |
| 44 | Chaquira checa naranja N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | | |
| 45 | Chaquira checa amarillo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | | |
| 46 | Chaquira checa azul celeste N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | | |
| 47 | Chaquira checa azul plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | | |
| 48 | Chaquira checa verde oscuro plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 | | |
| 49 | Chaquira checa verde oliva plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 | | |
| 50 | Chaquira checa verde esmeralda plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 1 | | |
| 51 | Chaquira checa verde menta plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 4 | | |
| 52 | Chaquira checa verde caña plumabajo N° 10, 1 libra. | LIBRA | 2 | | |
| 53 | Chaquira checa café N° 10, 1 libra. | LIBRA | 10 | | |
| 54 | Nylon encerado arco iris N° 15. | UNIDAD | 10 | | |
| 55 | Nylon encerado arco iris N° 12. | UNIDAD | 40 | | |
| 56 | Aros plásticos de 22 cm. | UNIDAD | 40 | | |
| 57 | Aros plásticos de 19 cm. | UNIDAD | 40 | | |
| 58 | Aros plásticos de 12 cm. | UNIDAD | 6 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 59 | Paquetes de agujas pelo grande, Mega 10, 25 unidades. | UNIDAD | 4 | | |
| 60 | Paquetes de agujas pelo mediana, Mega 10. | UNIDAD | 3 | | |
| 61 | Set de pinceles cerda plana, 12 unidades. | UNIDAD | 4 | | |
| 62 | Set de pinceles cerda redonda, 12 unidades. | UNIDAD | 3 | | |
| 63 | Set de pinceles punta de goma. | UNIDAD | 10 | | |
| 64 | Kit de vinilo acrílico, set de 12 colores x 125 g. | UNIDAD | 1 | | |
| 65 | Paquetes de letras, para bisutería, 1 kilogramo. | UNIDAD | 1 | | |
| 66 | Abalorios de madera 8 mm, 1 kilogramo. | KILOS | 1 | | |
| 67 | Abalorios de madera 10 mm, 1 kilogramo. | UNIDAD | 5 | | |
| 68 | Bisturí metálico de 18 mm. | UNIDAD | 2 | | |
| 69 | Caja de tizas pastel óleo, punta redonda. | UNIDAD | 7 | | |
| 70 | Tijera punta roma. | UNIDAD | 10 | | |
| 71 | Paquetes de llaveros metálicos circulares, 4 cm, 25 unidades. | UNIDAD | 10 | | |
| 72 | Paquetes de plumas de colores, aproximadamente 10 cm de alto x 2.5 cm de ancho. | UNIDAD | 3 | | |
| 73 | Porcelanicrón 500 g, color blanco. | UNIDAD | 3 | | |
| 74 | Porcelanicrón 500 g, color negro. | UNIDAD | 3 | | |
| 75 | Porcelanicrón 500 g, color amarillo. | UNIDAD | 3 | | |
| 76 | Porcelanicrón 500 g, color rojo. | UNIDAD | 30 | | |
| 77 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 10 | | |
| 78 | Mesa plegable, dimensiones aproximadas: largo 160 cm, alto 64 cm, ancho 62 cm, tipo maletín, material: plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva. | UNIDAD | 2 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1..2** | | | | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.2** | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad No. 1.3 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Sibundoy** | | | | | |
| 79 | Pintura acrílica metalizada, 80 ml aproximadamente, en colores surtidos. | UNIDAD | 35 | | |
| 80 | Delantal, en dracón y forro antifluido. | UNIDAD | 35 | | |
| 81 | Rollo de lana, 200 metros, 100 g, tonos surtidos. | UNIDAD | 35 | | |
| 82 | Lana Kusi Kusi prima matizada, colores fucsia, azul, naranja y verde. | UNIDAD | 35 | | |
| 83 | Chaquiras checa N° 10, variedad de colores, especialmente blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, azul oscuro y azul claro. | LIBRA | 30 | | |
| 84 | Chaquiras brillantes, colores plateadas, doradas y amarillas. | LIBRA | 15 | | |
| 85 | Tijera multiusos, aproximadamente 8 pulgadas, para cortar papel, plástico y costura. | UNIDAD | 5 | | |
| 86 | Lienzos para pintar, 9 x 12 pulgadas. | UNIDAD | 20 | | |
| 87 | Nylon transporte, 70 libras, 100 metros aproximadamente, 0.80 mm. | UNIDAD | 2 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.3.1** | | | | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.3** | | | | | |
| **Actividad No. 1.4 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Valle del Guamuez** | | | | | |
| **Actividad No. 1.4.1 Asociación Ayudando con el Corazón** | | | | | |
| 88 | Plato plástico para seco, medidas 25 x 25 cm. | UNIDAD | 35 | | |
| 89 | Plato sopa, 22 x 2 cm, color blanco. | UNIDAD | 35 | | |
| 90 | Suministrar pocillos en melamina color blanco, elaborados en material resistente y reutilizable, aptos para el servicio y consumo de bebidas en actividades comunitarias y de fortalecimiento asociativo. | UNIDAD | 35 | | |
| 91 | Tenedor de mesa, en acero inoxidable. | UNIDAD | 35 | | |
| 92 | Cuchara de mesa, en acero inoxidable. | UNIDAD | 35 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 93 | Cuchillo, ancho 3 cm, largo de la hoja 15 cm, largo del mango 13 cm, largo total 29 cm, material de la hoja: acero inoxidable. | UNIDAD | 2 | | |
| 94 | Termo multibebidas 3 L, acero inoxidable con doble pared. | UNIDAD | 2 | | |
| 95 | Tabla de picar madera cocina, 40 x 28 cm; otra tabla de picar en madera, largo 68 cm, espesor 1.5 cm. | UNIDAD | 2 | | |
| 96 | Olla grande aluminio extra fuerte / tamalera, 40 x 40 cm, 50 litros. | UNIDAD | 2 | | |
| 97 | Mesa plástica de 4 puestos, medidas: ancho 72 cm, largo 72 cm, alto 71 cm, material: polipropileno (plástico). | UNIDAD | 2 | | |
| 98 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 10 | | |
| 99 | Sartén x 3 unidades, 20, 24 y 32 cm, color negro, con recubrimiento interior teflón. | UNIDAD | 2 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.4.1** | | | | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.4** | | | | | |
| **Actividad No 1.5 Realizar entrega de insumos y materiales en el Municipio Orito** | | | | | |
| **Actividad No 1.5.1 FORTALECIMIENTO A PROCESOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD** | | | | | |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 100 | Balón de microfútbol. | UNIDAD | 2 | | |
| 101 | Balones de baloncesto. | UNIDAD | 2 | | |
| 102 | Balones de vóley. | UNIDAD | 2 | | |
| 103 | Balones de plástico, de diferentes tamaños y colores. | UNIDAD | 4 | | |
| 104 | Lazo o soga de batida / trepar, medidas aproximadas: 10 metros de largo x 25 cm de diámetro, material: fique. | UNIDAD | 20 | | |
| 105 | Tapetes de juegos. | UNIDAD | 5 | | |
| 106 | Hula-Hula | UNIDAD | 10 | | |
| 107 | Bastones de colores. | UNIDAD | 7 | | |
| 108 | Conos bajos y altos. | UNIDAD | 7 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 109 | Colchonetas, espuma flexible, dimensiones aproximadas: ancho 80 cm, largo 160 cm. | UNIDAD | 8 | | |
| 110 | Soporte de obstáculos de colores. | UNIDAD | 10 | | |
| 111 | Ajedrez, juego de mesa en madera, medidas aproximadas 40 x 40 cm. | UNIDAD | 7 | | |
| 112 | Dominó, juego de mesa, caja plástica. | UNIDAD | 10 | | |
| 113 | Juego de Twister, tablero tamaño gigante con 4 colores, ruleta de Twister, preguntas sobre las temáticas. | UNIDAD | 10 | | |
| 114 | Cuerda de tira y afloja, para niños y adultos, cuerda de algodón trenzado natural. | UNIDAD | 10 | | |
| 115 | Silbato Fox 40, color negro. | UNIDAD | 2 | | |
| 116 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 15 | | |
| **Subtotal Actividad No.1.5.1** | | | | | |
| **SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1.5** | | | | | |
| **Actividad No 1.6 Realizar entrega de insumos y materiales en Puerto Caicedo** | | | | | |
| **Actividad No. 1.6.1: Propuesta de emprendimiento de estampado de prendas y elaboración de bolsos ecológicos.** | | | | | |
| 117 | Máquina de sublimación 8 en 1, plancha grande 38 x 38 cm, fusible incorporado para uso seguro, pies ajustables para piso irregular, marco rígido de acero para plataforma estable y duradera, controlador LED digital, rotación completa de 360°, material de la prensa: platina revestida de teflón, tabla de calefacción gruesa de 0.8 pulgadas. | UNIDAD | 1 | | |
| 118 | Caja de pocillos en cerámica para sublimar (mugs) 11 oz AAA, 36 unidades, color blanco. | UNIDAD | 2 | | |
| 119 | Tela tocuyo. | ROLLO | 3 | | |
| 120 | Telas de poliéster en colores surtidos, blanco, rojo, negro, amarillo, verde, azul, rosado, morado. | METROS | 20 | | |
| 121 | Gorras de colores en poliéster, blanco 20, roja 5, amarilla 5, azul 5, negra 5. | UNIDAD | 40 | | |
| 122 | Camisetas blancas y negras, distribución: talla S blanca 10, negra 5; talla M blanca 5, negra 10; talla L blanca 5, negra 5. | UNIDAD | 40 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 123 | Termo para sublimación, 1 litro – 10 unidades, 2 litros – 10 unidades, 3 litros – 5 unidades. | UNIDAD | 25 | | |
| 124 | Impresora multifuncional 3 en 1, impresora, fotocopiadora, scanner, inyección de tinta, formato de papel A4 y carta, entrada USB. | UNIDAD | 1 | | |
| 125 | Rollo de papel para sublimación, 61 cm de ancho x 100 m. | UNIDAD | 7 | | |
| 126 | Tintas para sublimación 250 ml, colores variados: amarillo 2, azul 2, rojo 2, verde 2, negro 3. | UNIDAD | 11 | | |
| 127 | Guillotina metálica A4, 30 cm x 25 cm, cortador de papel y fotos. | UNIDAD | 1 | | |
| 128 | Tijeras multiusos, aproximadamente 8 pulgadas, para cortar papel y tela. | UNIDAD | 3 | | |
| 129 | Resmas de papel tamaño oficio. | UNIDAD | 3 | | |
| 130 | Cinta termoadhesiva, 90 yardas, largo 10 cm, color blanco y negro. | UNIDAD | 3 | | |
| 131 | Resmas de papel tamaño carta. | UNIDAD | 4 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.6.1** | | | | | |
| **SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1.6** | | | | | |
| **Actividad No 1.1.3 Realizar entrega de insumos y materiales en Puerto Asís** | | | | | |
| **Actividad No 1.2.1 Asociación Amor Propio.** | | | | | |
| 132 | Hilaza para trapero, color blanco. | Kg | 50 | | |
| 133 | Hilaza para trapero, colores blanco, rojo y azul. | Kg | 50 | | |
| 134 | Hilaza para trapero extra a rayas, colores blanco y negro. | kg | 50 | | |
| 135 | Copas para trapero, grandes y pequeños, variedad de colores con sus respectivas grampas. | kg | 50 | | |
| 136 | Palo plástico, mínimo 1.20 m, diámetro 2 x 4 cm, unidades. | UNIDAD | 300 | | |
| 137 | Mesa plegable, dimensiones aproximadas: largo 170 cm, alto 74 cm, ancho 72 cm, tipo maletín, material: plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva. | UNIDAD | 2 | | |
| 138 | Puntillas de media pulgada. | KILOS | 4 | | |
| 139 | Alicate, 7 pulgadas. | UNIDAD | 4 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 140 | Martillo de uña, mango de madera 27 mm, jateado, Master Tramontina. | UNIDAD | 4 | | |
| 141 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 4 | | |
| 142 | Amoladora, frecuencia 60 Hz, voltaje 110 V, adecuada para disco de 125 mm de diámetro, interruptor con llave, potencia 850 W, velocidad máxima de rotación 12,000 rpm, botón de bloqueo de disco, peso 2 kg, protector de disco incluido, incluye llave. | UNIDAD | 1 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.6.1** | | | | | |
| **SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1.6** | | | | | |
| **Actividad No 1.7 Realizar entrega de insumos y materiales en San Miguel** | | | | | |
| **Actividad No. 1.7.1: Asociación de Familiares y Personas con Discapacidad – ASOFADIS** | | | | | |
| 143 | Máquina plana electrónica, con posicionador de aguja, levanta pie automático, remate automático, programación de ciclos de costura, conteo de puntadas, luz 110 V, lámpara incluida, sistema de enfriamiento, media puntada, puntada de remate y botón de luz; fácil de operar. Dimensiones: 120 cm x 50-52 cm aproximadamente, alto aproximadamente 1.20 m. | UNIDAD | 1 | | |
| 144 | Máquina de coser industrial, color gris, voltaje 120 V, potencia 120 W, con 23 puntadas incorporadas. Dimensiones: largo 41 cm, ancho 45 cm, alto 34 cm, peso 8 kg. | UNIDAD | 1 | | |
| 145 | Tela tipo lacrón para cocina, ancho mínimo 90 cm, 5 diseños diferentes. | METROS | 50 | | |
| 146 | Cinta de encaje para accesorios de ropa, 2 cm de ancho, 5 m de largo. | METROS | 20 | | |
| 147 | Mesas fijas para modistería. | UNIDAD | 3 | | |
| 148 | Hilo para coser, 5000 yardas, calibre 75, unidades de diferentes colores. | UNIDAD | 25 | | |
| 149 | Tijera para modistería metálica, material de la hoja: acero inoxidable, 10.5 pulgadas. | UNIDAD | 3 | | |
| 150 | Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico. | UNIDAD | 5 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 151 | Fileteadora industrial, voltaje 110 V, mecánica, trabaja con 6 puntadas diferentes, realiza 1300 puntadas por minuto. Largo y ancho de puntada ajustable: largo 0-4 mm, ancho 0.7-2.0 mm. Tipos de puntada: sobrehilado 2 h. Enhebrador manual, iluminación en el área de costura, brazo libre, estructura interna de metal. Tipo de alimentación: corriente eléctrica. Accesorios incluidos: señalador. Ideal para proyectos de corte y confección. | UNIDAD | 1 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.2.1** | | | | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.2** | | | | | |
| **Actividad No. 2: Realizar entrega de insumos y materiales al Centro de Atención a la Inclusión del municipio de Valle del Guamuez, del departamento de Putumayo.** | | | | | |
| **Item** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 152 | Camisetas en algodón blancas para pintar, tallas 12, 14, 16, S, M y L. | UNIDAD | 15 | | |
| 153 | Kit de pintura acrílica para camisetas, incluye 10 acrílicos de diferentes colores: azul, amarillo, rojo, blanco, negro, rosado, morado, gris, verde y café. | KIT | 1 | | |
| 154 | Frascos de pintura al frío acrílico, 250 ml, en colores variados: amarillo, blanco, negro, azul, rojo, café, naranja, morado, fucsia y verde. | UNIDAD | 10 | | |
| 155 | Electrobomba, motor de 370 W, voltaje 125 V, impulsor en acero, altura máxima de elevación 18 m, capacidad de succión 8 m, frecuencia 60 Hz, diámetro de descarga 2 pulgadas. | UNIDAD | 1 | | |
| 156 | Cuñetes de pintura blanca. | UNIDAD | 5 | | |
| 157 | Cuñetes de pintura colores surtidos. | UNIDAD | 5 | | |
| 158 | Filtro de agua bajo mesón, 4 etapas. | UNIDAD | 1 | | |
| 159 | Brocha para usos generales, mango plástico de 4 pulgadas. | UNIDAD | 4 | | |
| | | | | | |
| **Subtotal Actividad No. 2** | | | | | |
| **Actividad No. 3. Realizar entrega de ayudas técnicas a municipios del Departamento de Putumayo** | | | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Valle del Guamuez** | | | | | |

| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 160 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 | | |
| 161 | Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 | | |
| 162 | Caminador con ruedas delanteras y asiento ajustable, altura graduable, plegable. Dimensiones aproximadas: altura del manillar: mínimo 80 cm – máximo 95 cm; altura del asiento al piso: mínimo 47 cm – máximo 51 cm. | UNIDAD | 1 | | |
| 163 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas: 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 2 | | |
| 164 | Muletas ortopédicas para adultos, fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soportes y manillares acolchados, y recatones antideslizantes. Talla M-L ajustable. | UNIDAD | 5 | | |
| 165 | Silla de ruedas pediátrica, en aluminio manual, brazos ajustables, reposapiés, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor y sistema antivuelco. | UNIDAD | 2 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Villagarzón** | | | | | |
| **Item** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 166 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 167 | Par de muletas en aluminio anodizado, color gris anodizado, capacidad de peso 90 kg, calibre del tubo 1 mm, altura talla M. | UNIDAD | 1 | | |
| 168 | Silla de ruedas pediátrica, en aluminio manual, brazos ajustables, reposapiés, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor y sistema antivuelco. | UNIDAD | 2 | | |
| 169 | Silla de ruedas neurológica para adulto, controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 | | |
| 170 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas: 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 2 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de San Francisco** | | | | | |
| **Item** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 171 | Caminador en aluminio, ajustable en altura, con recatones antideslizantes. | UNIDAD | 2 | | |
| 172 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 1 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Sibundoy** | | | | | |
| **Item** | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 173 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 5 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |

| Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Leguízamo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
| 174 | Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas 93 cm, soporte hasta 100 kg. | UNIDAD | 4 | | |
| 175 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 5 | | |
| 176 | Silla de ruedas neurológica para adulto, controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Asís** | | | | | |
| Item | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
| 177 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 | | |
| 178 | Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg. | UNIDAD | 4 | | |
| 179 | Caminador adulto plegable, con estructura de aluminio anodizado, agarraderas de poliuretano, gomas reforzadas antideslizantes y máxima estabilidad. Ajustable en altura. Dimensiones: 62 cm de largo x 52 cm de ancho. Altura ajustable: 41-53,5 cm. Diseñado especialmente para asistir el caminar de personas con debilidad en las piernas. | UNIDAD | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 180 | Colchón antiescara de alta densidad, elaborado en tela salud antifluidos con componente antibacterial y antialérgico. Forro sellado por ultrasonido diseñado para evitar filtración de fluidos. Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad con cortes computarizados. Medidas: 80 cm x 160 cm. | UNIDAD | 2 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Orito** | | | | | |
| Item | **Descripción** | **Unidad** | **Cantidad** | **Valor Unitario** | **Valor Total** |
| 181 | Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 4 | | |
| 182 | Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg. | UNIDAD | 2 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |
| **Actividad No. 3.1: Realizar entrega de elementos y ayudas técnicas en el municipio de Puerto Caicedo.** | | | | | |
| 183 | Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg. | UNIDAD | 4 | | |
| 184 | Caminador adulto plegable, con estructura de aluminio anodizado, agarraderas de poliuretano, gomas reforzadas antideslizantes y máxima estabilidad. Ajustable en altura. Dimensiones: 62 cm de largo x 52 cm de ancho. Altura ajustable: 41-53,5 cm. Diseñado especialmente para asistir el caminar de personas con debilidad en las piernas. | UNIDAD | 2 | | |

| | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 185 | Colchón antiescara de alta densidad, elaborado en tela salud antifluidos con componente antibacterial y antialérgico. Forro sellado por ultrasonido diseñado para evitar filtración de fluidos. Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad con cortes computarizados. Medidas: 80 cm x 160 cm. | UNIDAD | 2 | | |
| **Subtotal Actividad No. 1.1.3** | | | | | |
| **COSTO TOTAL PROYECTO** | | | | | |

**FORMATO No 5**

**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**
**(CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)**

| | |
|---|---|
| Fecha que se expide | |
| Entidad Contratante: | |
| Clase y número de proceso de selección | |

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la empresa_____con NIT No._____ (en adelante "la empresa") manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Dirección | | Email | |
| Número de Teléfono | | Celular | |
| Número de fax | | RUT No. | |

<<Espacio para firma>>

_____
Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

**FORMATO No. 6 A**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
**-PERSONA NATURAL-**

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

| | |
| --- | --- |
| Referencia | DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES |
| Objeto del proceso | |

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

Cédula de Ciudadanía No.: _____

**FORMULARIO No. 6 B**

**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
**-PERSONA JURÍDICA-**

(Lugar y Fecha)

Señores
_____
_____

| | |
| --- | --- |
| Referencia | DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES |
| Objeto del proceso | |

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

**FORMATO No. 7**

**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN**

(Lugar y Fecha)

Señores

_____

_____

| | |
| --- | --- |
| Referencia | COMPROMISO DE TRANSPARENCIA |
| Objeto del proceso | |

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los

funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

**FORMATO No. 8A**
**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

**CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS**

| | |
|---|---|
| Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes | |
| Código UNSPSC registrado | |
| Nombre del cliente / Contratante | |
| Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) | |
| ¿El contratista es un proponente plural? | |
| Porcentaje de participación | |
| Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones) | |

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).

**FORMATO No. 8 B**
**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

**CERTIFICADO DE CONTRATOS EJECUTADOS**

| | |
|---|---|
| Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el registro único de proponentes | |
| Código UNSPSC registrado | |
| Nombre del cliente / Contratante | |
| Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) | |
| ¿El contratista es un proponente plural? | |
| Porcentaje de participación | |
| Monto contratado en SMLMV (incluido adiciones) | |

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
FIRMA (Proponente o Representante Legal)

(El proponente debe llenar el presente formato por cada uno de los contratos que pretenda hacer valer).